AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLES

ACTA

SESSIO AJUNTAMENT PLE — SESION AYUNTAMIENTO PLENO

EXTRAORDINARIA

21 de novembre de 1983 — 21 de noviembre de 1983.

ASSISTEIXEN — ASISTEN

Sra. Carme Coll Truyol, Alcaldessa-Presidenta
Sr. Josep Torrecillas i Moreno, 1er Tinent d'Alcalde
Sr. Angel Cuní Tugas, 2on Tinent d'Alcalde
Sr. Fernando Jiménez Ferrero, 3er Tinent d'Alcalde
Sr. Valeriano Montón Navarro, 4art Tinent d'Alcalde
Sr. Isidro Carpio García, Tinent d'Alcalde
Sr. Benigno Iglesias Abecasis, Tinent d'Alcalde
Sr. Francisco Brunés Marfa, Tinent d'Alcalde
Sr. Manuel Arroyo Porras, Tinent d'Alcalde
Sr. Alvaro Blanco Acedo.
Sr. Alfonso Díaz Flich.
Sr. José Luis García Pérez.
Sr. Antonio Mendoza Bermejo
Sr. Josep Lluis Millán i Aranda.
Sr. Juan Moral Gago.
Sr. Jose Palenzuela Orellana.
Sr. Angel Rodríguez i González.
Sr. Josep Serra i Busquets.
Sr. Tomás Sesma Pastrian.
Sr. Arcadi Viñas i Quixalós.

Sr. Domènec Forns i Casacuberta, Secretari accidental.
Srta. Josefina Plana i Coll, Interventora habilitada.

ABSENTS — AUSENTES

Sr. José Antonio Pérez Navarro.

212973

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

A la Vila de Mollet del Vallès, essent les vint hores deu minuts del dia vint-i-un de novembre de mil nou-cents vuitanta-tres, prèvia convocatòria circulada a l'efecte, es reuneix al Saló d'Actes de la Casa Consistorial, l'Ajuntament Ple en sessió extraordinària de primera convocatòria.

Presideix l'acte la Molt Il.lustre Senyora Alcaldessa Na Carme Coll i Truyol amb l'asistència dels Senyors Tinents d'Alcalde i dels Senyors Consellers que per llurs noms s'esmenten al començament de l'acta.

Hom procedeix al despatx dels assumptes inclosos al **següent** ORDRE DEL DIA:

1.- Lectura, en esborrany, de l'acta de la sessió anterior.

2.- Correspondència i disposicions oficials.
3.- Felicitar a la Policia Municipal per la seva actuació en l'atracament d'una entitat bancària el prop passat dia 11 de novembre.
4.- Acceptar subvenció concedida per la Comissió Provincial de Col.laboració de l'Estat amb les Corporacions Locals, a traves de l'INEM.
5.- Expedient suplement crédit nº 3/83, del Pressupost ordinàri, mitjançant subvenció comissió col.laboració l'Estat amb Corporacions Locals i per Transferència d'altres partides del pressupost.
6.- Autorització per a contractar personal.
7.- Adjucicació a ARCESA obres 1º apartat 5na.fase, pista hoquei.
8.- Proponer a EDIMOSA modificació del conveni signat el

En la Villa de Mollet del Vallès, siendo las veinte horas diez minutos del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, previa convocatoria circulada al efecto, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria.

Preside el acto la Muy Ilustre Señora Alcaldesa Dª Carme Coll Truyol con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde y de los Señores Concejales que por sus nombres se mencionan al comienzo del Acta.

Se procede al despacho de los asuntos incluídos en **el siguiente** ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura, en borrador, del acta de la sesión anterior.
2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
3.- Felicitar a la Policía Municipal por su actuación en el atraco de una entidad bancaria el pasado día 11 de noviembre.
4.- Aceptar subvención concedida por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a traves del INEM.
5.- Expediente suplemento crédito nº 3/83, del Presupuesto ordinario, mediante subvención comisión colaboración Estado con Corporaciones Locales y por Transferencias de otras partidas del presupuesto.
6.- Autorización para contratar personal.
7.- Adjudicación a ARCESA obras 1º apartado 5ª fase, pista hokey.
8.- Proponer a EDIMOSA modificación del convenio firma-

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

13-4-83.
9.- Aprovació del conveni de col.laboració amb la Caixa de Catalunya.
10.-Sol.licitut subvenció a la Generalitat per construcció de la piscina cuberta.
11.-Subvencions a entitats culturals, esportives i docents del exercici 1983.

do el 13-4-83.
9.- Aprobación del convenio de colaboración con la Caja de Catalunya.
10.-Solicitud subvención a la Generalitat por construcción de la piscina cubierta.
11.-Subvenciones a entidades culturales, deportivas y docentes del ejercicio 1983.

==========

1.-LECTURA, EN ESBORRANY, DE ACTA ANTERIOR.

No va haver-hi.

1.-LECTURA, EN BORRADOR, DE ACTA ANTERIOR.

No hubo.

==========

2.-CORRESPONDENCIA I DISPOSICIONS OFICIALS.

No va haver-hi correspondència.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No hubo correspondencia.

==========

AJUNTAMENT
1
MOLLET DEL VALLÈS

3.- FELICITAR A LA POLICIA MUNICIPAL PER LA SEVA ACTUACIO EN L'ATRACAMENT A UNA ENTITAT BANCARIA ESDEVINGUT EL PROPPASAT 11 DE NOVEMBRE

A la vista del parte emès pel Cap de las Policia Municipal pel que s'informa dels fets succeïts al matí del dia 11 de novembre d'enguany, protagonitzats pel Sergent Baltasar Pérez Silvestre, el Caporal Pedro Rodriguez Hinojosa, i els Guardies primers José Mº Soriano Facundo i Francisco Castañeda Delgado, com a conseqüència del robament del Banc Comercial Transatlàntic ubicat al carrer Exèrcit Espanyol, nº 13.

A proposta del President de la Comissió de Governació

S' A C O R D A

PRIMER: Quedar assabentats dels aconteixements esdevinguts al matí del dia 11 de novembre d'enguany en el que el Sergent Baltasar Pérez, el Caporal Pedro Rodriguez i els Guardies primers Josep Mº Soriano Facundo y Francisco Castañeda Delgado van demostrar la seva eficacia en el compliment del seu deure al neutralitzar amb perill de les seves vides als atracadors que havien robat a una entitat bancaria.

SEGON: Felicitar al mateix temps a tots els membres de la Policia Municipal per la gran col.laboració, coordinació i ajuda demostrada, posant-se a l'expectativa dels resultats dels aconteixements.

3.- FELICITAR A LA POLICIA MUNICIPAL POR SU ACTUACIONEN EL ATRACO A UNA ENTIDAD BANCARIA OCURRIDO EL PASADO 11 DE NOVIEMBRE

A la vista del parte emitido por el jefe de la Policia Municipal por el que se informa de los hechos sucedidos en la mañana del dia 11 de noviembre del año en curso, protagonizados por el Sargento Baltasar Pérez Silvestre, el Cabo Pedro Rodriguez Hinojosa y los Guardias primeros José Mª Soriano Facundo y Francisco Castañeda Delgado, como consecuencia del robo del Banco Comercial Transatlántico ubicado en la calle Ejército Español, nº 13.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se

A C U E R D A

PRIMERO: Quedar enterados de los acontecimientos ocurridos en la mañana del dia 11 de noviembre del año en curso en el que los que el Sargento Baltasar Pérez, el Cabo Pedro Rodriguez y los Guardias Primeros José Mº Soriano Facundo y Francisco Castañeda Delgado demostraron su eficacia en el cumplimiento de su deber al neutralizar con peligro de sus vidas a los atracadores que habían robado una entidad bancaria

SEGUNDO: Felicitar al mismo tiempo a todos los miembros de la Policía Municipal por la gran colaboración, coordinación y ayuda demostrada, poniéndose a la espectativa del resultado de los acontecimientos.

AJUNTAMENT
1
MOLLET DEL VALLÈS

A continuació es va presentar el següent debat:

A continuación se presentó el siguiente debate:

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Palenzuela**, el qual diu el següent:

Yo quisiera recalcar un informe que hace la Policía Municipal en el párrafo final, este señor indica que entregó a los detenidos a la Guardia Civil del servicio de información que estaban en Mollet y he de decir que ese informe no corresponde a la realidad. Esto no es real porque la Guardia Civil fue avisada a Granollers para que vinieran y mi pregunta y mi preocupación es que pueda surgir que haya alguna enemistad con la Guardia Civil de Mollet, porque teniendo Guardia Civil en Mollet, lo lógico era entregarlo a la Guardia Civil de Mollet, por eso digo que la preocupación es que pueda haber alguna enemistad con esta Guardia Civil y si esto existe el Ayuntamiento ha de poner remedio a esta actuación para que esto verdaderamente no exista, porque logicamente ha de estar coordinado todo este servicio.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Cuní**, el qual diu el següent:

Avui al matí, he estat jo personalment parlant amb el subtinent de la Guardia Civil de Mollet i el que és evident, és que tota aquesta forma, que d'una manera o altra es reflexa al punt tercer, per part del subtinent i en paraules textuals m'ha dit que ell està molt content i que si hi ha hagut comentaris per part d'algú com a crítica positiva o negativa no es tracta de discutir-ho en un Ple.

En paraules textuals creu que la col.laboració és molt bona, paraules textuals del subtinent, no meves.

Aleshores crec que inclús la forma en que està redactat aquest "parte" és d'una prudència extraordinària per part del que l'ha redactat perquè exactament diu que en posterioritat s'ha fet entrega dels dos individus, l'arma i els diners producte de l'atracament, al personal perteneixent al servei d'informació de la Guàrdia Civil, sense especificar res més. Crec que això demostra, com a mínim, una molt bona voluntat en què si és que hi havia algun mal entès, no passés de ser un mal entes, crec que això és francament positiu.

Aleshores, Sr. Palenzuela, jo li puc dic tranquil.lament que he enraonat amb el subtinent i que està molt content, no solament de l'actuació en el cas de l'atracament, sinó de la col.laboració, repeteixo que són paraules d'ell.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Carpio**, el qual diu el següent:

A mí me alegra escuchar que desde hoy se mantienen unas buenas relaciones porque bajo nuestras informaciones a ese tema. las buenas relaciones entre los distintos cuerpos de seguridad evidentemente parece ser que no han sido las más idóneas y yo ya me alegra escuchar que a partir de hoy resulta que van a empezar unas buenas relaciones entre las distintas fuerzas del orden y digo esto con conocimiento de causa porque en todo caso si hay problema pues saco algunos casos de buenas relaciones

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

anteriores al día de hoy, no quiero sacar en este momento porque no creo que sea el tema del debate de hoy, pero ya me alegra que a partir de hoy haya buenas relaciones en este tema.
--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Cuní**, el qual diu el següent:

Senyor Secretari que constin en acta les paraules del Sr.-Carpio perquè, evidentment, jo no he dit res de "a partir d'avui", sinó que he dit en converses d'avui amb el subtinent, el subtinent manifesta això, per tant jo no he parlat de que a partir d'avui hi hagi res, només ho diu el Sr.Carpio, això és evident.

APROVAT PER UNANIMITAT MITJANÇANT VOTACIO ORDINARIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACION ORDINARIA.

==========

4.- ACCEPTAR SUBVENCIO CONCEDIDA PER LA COMISSIO PROVINCIAL DE COL.LABORACIO DE L'ESTAT AMB LES CORPORACIONS LOCALS, A TRAVES DE L'INEM

Vist l'escrit del Governador Civil d'aquesta Provincia, de data 18 d'octubre, Registre d'entrades a aquest Ajuntament del 24, en ordre a la concessió d'una subvenció per import de 6.144.309,- ptes., per la Comissió Provincial de Col.laboració de l'Estat amb les Corporacions Locals, a través de l'Inem, per l'execució d'obres municipals per treballadors en atur.

Vist el que estabeleixen els articles 7 del Reglament d'Hisendes Locals i article 5 del Reial Decret 3.250/76 de 30 de desembre.

A proposta de la Comissió d'Hisenda,

S' A C O R D A

Primer.- Quedar assabentats i acceptar la subvenció de Sis Milions Cent Quaranta-Quatre Mil Tres-Centes Nou pessetes (6.144.309,-), otorgada per la Comissió de Col.laboració de l'Estat amb les Corporacions Locals, a través de l'Inem, per a l'execució d'obres municipals per treballadors en atur.

Segon.- Incloure el referit import al Pressupost Ordinari vigent, mitjançant expedient de modificació de crèdit.

APROVAT PER UNANIMITAT MITJANÇANT VOTACIO ORDINARIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACION ORDINARIA.

==========

AJUNTAMENT - MOLLET DEL VALLÈS - 7

5.- EXPEDIENT DE SUPLEMENT DE CRÈDIT Nº 3/83, DEL PRESSUPOST ORDINARI, MITJANÇANT SUBVENCIO COMISSIO COL.LABORACIO DE L'ESTAT AMB LES CORPORACIONS LOCALS I PER TRANSFERÈNCIA D'ALTRES PARTIDES DEL PRESSUPOST

Vist l'expedient nº 3/83, tramitat a l'efecte per a la Suplementació de crèdit dintre del Pressupost Ordinari vigent, mitjançant crèdit extraordinari per subvenció de la Comissió de Col.laboració de l'Estat amb les Corporacions Locals i transferència d'altres partides del Pressupost.

Vist l'informe d'Intervenció de Fons, d'acord amb l'article 3 de la LLei 40/81 de 28 d'octubre i l'emès per la Comissió d'Hisenda.

Discutits cadascun dels extrems que compren la proposta i trovant-la d'acord amb els serveis que venen a càrrec de la Corporació municipal, així com amb els serveis de la localitat.

Vist l'article 16 de la Llei 40/81 i 17 del Reial Decret 11/79 de 20 de juliol.

A proposta de la Comissió d'Hisenda,

S' A C O R D A

Primer.- Aprovar l'esmentada proposta de suplement de crèdit, per concessió crèdit extraordinari mitjançant subvenció de la Comissió de Col.laboració de l'Estat amb les Corporacions Locals, per import de Sis Milions Cent Quaranta-Quatre Mil Tres-Centes nou pessetes (6.144.309,-) i per transferència d'altres partides del Pressupost, per import de Dos Milions Cinc Mil Vuit-Centes Noranta-nou pessetes (2.005.899,-), quedant en conseqüència fixades definitivament les partides de la següent manera:

ESTAT D'INGRESSOS,-

Aplicació

413.01.-	Transferències corrents.- De l'Estat. Subvencions	6.144.309,-

ESTAT DE DESPESES,-

BAIXES

221. 64.2.-	Lloguers.- Obres	420.000,-
252. 53.3.-	Manutenció persones.- Guarderies	100.000,-
254.717.1.-	Material tèc. i esp.- Parcs i jardins	210.000,-
259.113.2.-	Altres desp. funcionament.- Eleccions	100.000,-
33.8.-	" .- Casal Mestre	200.000,-
262. 88.1.-	Conservació instal.lacions.- Escorxador	50.000,-
271.144.1.-	Mobiliari.- Policia Municipal	100.000,-
64.1.-	" .- Urbanisme	100.000,-
272. 11.2.-	Equip oficina.- Administració Financera	50.000,-

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

274. 33.2.-	Altre material inventariable	100.000,-
326.9 .-	Interessos	427.681,-
956.9 .-	Amortitzacions	148.218,-
	Total Baixes.....	2.005.899,-
	TOTAL.....	8.150.208,-

ALTES

A S U P L E M E N T A R

171.11.5.-	Personal contractat.- Adm. General	210.000,-
64.2.-	Personal contractat.- Obres	6.024.436,-
181.64.2.-	Primes i cuotes Seguretat Social	1.915.772,-
	TOTAL ALTES.....	8.150.208,-

Segon.- Que aquest expedient de modificació de crèdit s'exposi al públic per terme de quinze dies mitjançant anunci al Butlletí Oficial de la Provincia i en el Tauló d'edictes d'aquest Ajuntament de conformitat amb el que preveu l'article catorze en relació amb el quinze de la LLei 40/81 de 28 d'octubre. Considerant-se definitivament aprovat cas de no produir-se reclamació alguna contra el mateix.

Tercer.- Remetre a la Delegació d'Hisenda de Barcelona i a la Generalitat de Catalunya copia de l'expedient.

----Llegit el dictamen se sotmet a votació:

VOTEN SI: Els Srs. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas i Sra. Coll. Total: 11.

VOTEN NO: Cap.

VOTEN ABSTENCIO: Els Srs. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza, Moral i Palenzuela. Total: 9.

EN CONSEQÜÈNCIA LA PROPOSTA ÉS APROVADA.

----Leído el dictamen se somete a votación:

VOTAN SI: Los Sres. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas y Sra. Coll. Total: 11.

VOTAN NO: Ninguno.

VOTAN ABSTENCION: Los Sres. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza, Moral y Palenzuela. Total: 9.

EN CONSECUENCIA LA PROPUESTA ES APROBADA.

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

==========

6.1-AUTORITZAR CONTRACTACIO TEMPORAL DE 24 PERSONES EN EL MARC DEL "PROGRAMA... INEM-CORPORACIONES LOCALS"

Donat l'interès prioritari que pel millor funcionament dels serveis municipals té la realització dels projectes de "Neteja xarxa sanejament" i "Inventari xarxa abastiment aigua", incluits ambdós en el Programa de Col.laboració INEM-Corporacions Locals.

Vist l'informe d'Intervenció de Fons.

Ateses les Resolucions de la Direcció General de l'Institut Nacional d'Ocupació de 19 d'agost de 1982 i 24 d'octubre de 1983, principalment.

De conformitat amb el que s'estableix en l'article 3.1 i) de la LLei 40/1981, de 28 d'octubre.

A proposta dels Presidents de la Comissió de Governació-Treball

S' A C O R D A

PRIMER: Autoritzar la contractació temporal, en el marc del referit programa de col.laboració INEM-Corporacions Locals, de 9 peons i 9 oficials paletes per a la realització del "Projecte de neteja de la xarxa de sanejament", així com la de 2 operaris, 2 lampistes i 2 delineants per a la del projecte d'"Inventari de la xarxa

6.1-AUTORIZAR CONTRATACION TEMPORAL DE 24 PERSONAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA... INEM-CORPORACIONES LOCALES"

Dado el interés prioritario que para el mejor funcionamiento de los servicios municipales tiene la realización de los proyectos de "Limpieza red saneamiento" y "Inventario red abastecimiento agua", incluidos ambos en el Programa de Colaboración INEM-Corporaciones Locales.

Visto el informe de Intervención de Fondos.

Atendidas las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Ocupación de 19 de agosto de 1982 y 24 de octubre de 1983, principalmente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 3.1 i) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

A propuesta de los Presidentes de las Comisiones de Gobernación-Trabajo se

A C U E R D A

PRIMERO: Autorizar la contratación temporal, en el marco del referido programa de colaboración INEM-Corporaciones Locales, de 9 peones y 9 oficiales albañiles para la realización del "Proyecto de limpieza de la red de saneamiento", así como la de 2 operarios, 2 electricistas y 2 delineantes para la del proyecto de

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

d'abastiment d'aigua", els quals han estat incluits en el referit programa amb una subvenció total de 6.144.309,- pessetes.

"Inventario de la red de abastecimiento, de agua", los cuales han estado incluidos en el referido programa con una subvención total de 6.144.309,- ptes.

SEGON: Quedar assabentats de que les persones seleccionades conjuntament per l'Oficina de l'INEM a Mollet del Vallès i aquesta Corporació són les següents:

SEGUNDO: Quedar enterados de que las personas seleccionades conjuntamente por la oficina del INEM en Mollet del Vallès y esta Corporación son los siguientes:

PEONS:
- JOSE FUENTES GONZALEZ
- SALVADOR LEONARDO FERNANDEZ
- ANTONIO FERNANDEZ ROMO
- MANUEL BAREA PLATA
- ADOLFO GARCIA DE LA TORRE
- ANTONIO NARANJO MUÑOZ
- FRANCISCO VILLEGAS CALLEJON
- PEDRO SERRANO CUADRADO
- FRANCISCO CARMONA PEREZ

OFICIALS PALETES:
- ANTONIO GAONA OLEA
- MIGUEL PARRILLA SALCEDO
- MANUEL BURGOS LOPEZ
- FRANCISCO BARRETO DIAZ
- JOSE L. SANTO BLANCO
- JOSE REYES SAYAGO
- ALFONSO PEÑA SAEZ
- SALVADOR PALMA MARTIN
- MIGUEL RUIZ MARQUEZ

OPERARIS:
- FRANCISCO MARTIN VAZQUEZ
- MIGUEL DIAZ GARCIA

LAMPISTES:
- MANUEL VICENTE MAÑE
- FRANCISCO ROSALES BOLIVAR

DELINEANTS:
- JULIO-CESAR GUTIERREZ SALAS
- JAIME GONZALEZ XICOLA

TERCER: Donar compte a la Direcció Provincial de l'INEM a Barcelona dels precedents acords que, en conseqüència, s'ha variat el nombre de persones inicialment previstes per a la realització del projecte "Neteja xarxa sanejament", incre-

TERCERO: Dar cuenta a la Dirección Provincial del INEM en Barcelona de los precedentes acuerdos, que en consecuencia, se ha variado el número de persnas inicialmente previstas para la realización del proyecto "Limpieza red de saneamien-

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

mentant-se el de peons en 2 i el d'oficials paletes en 3.

to", incrementándose el de peones en 2 y el de oficiales paletas en 3.

A continuació es va presentar el següent debat:

A continuación se presentó el siguiente debate:

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Carpio,** el qual diu el següent:

Lo único que nos gustaría saber cúales han sido los criterios para la contratación de este personal, si se ha hecho concurso, digamos de aptitud o concurso de oposición, cuales han sido esos criterios y a más a más si ha habido representación o no representación por la parte social en este tipo de concurso si es que lo ha habido, no es que estemos en desacuerdo de que puedan ser estas personas, en absoluto, sencillamente saber qué criterios se han seguido a la hora de la contratación, que es lo más normal que podemos preguntar.

--- Contesta el **Sr.Angel Rodriguez** dient:

En principio toda subvención por parte del INEM, las normas internas que tiene el INEM son las siguientes; para poderse acoger a la subvención del INEM, ha de ser que el INEM de la localidad ha de seleccionar el personal, ese es uno de los criterios que tiene el INEM en Mollet, la colaboración que hay por parte del INEM de Mollet que es buena, buena disposición lo que creimos necesario era que nosotros a través de la Asistencia Social estamos dando comida a la gente más necesitada bolsas de comida, donde hay 43 personas en estos momentos a traves de la Asistenta Social dándoles comida y creímos conveniente porque es una carga que hemos pasado de septiembre el promedio era unas 40.000.-ptas. que se gastaba más o menos el Ayuntamiento en ayudas económicas, hoy día se ha pasado a ciento y pico mil pesetas al mes.

Creemos que es una carga que no va a poder soportar el Ayuntamiento y creímos conveniente hacerle una propuesta a los responsable del INEM de Mollet, si veía necesario sabiendo que estrictamente las normas se querian aplicar, tenía que ser el INEM quién seleccionara el personal. Entonces nosotros hicimos una propuesta de 9 personas, 9 peones de las 43 personas que estábamos dándole comida que creíamos que eran las personas, porque las otras 43 son personal que han pasado o bien que la mayoría eran de ARCESA que han estado trabajando alguno de ellos en ARCESA que están pendientes de los 3 meses del carnet de paro. Otros compañeros que habían estado en las piscinas, entonces cogimos 9 personas de aquí, más 2 paletas y 2 personas más una del Barrio de Lourdes, un peón que tenía un contrato de 3 meses y que creíamos necesario que ahora con estos 3 meses pueda cobrar el carnet de paro, luego hay otra persona más que estuvo en el año 1982, en el empleo comunitario en el Ayuntamiento, que estuvo por 3 meses y que también creíamos que era necesario complementarle los 3 meses siguientes para que pueda

AJUNTAMENT
MOLLET DEL VALLÈS
7

cobrar el carnet de paro 3 meses más.

Entonces ha habido esta selección a través de ahí y adonde creo que lo que se refería el Sr.Carpio era si los sindicatos habían participado o no habían participado, o sea como ha sido colaboración con el INEM desde luego en esto no ha participado siendo fieles a la verdad no han participado, entonces la cosa está así y que creemos que es lo más justo sabiendo que no se puede llegar a todas la personas que están necesitadas, pero vaya, han sido los criterios que estan.

--- Intervé el **Sr.Iglesias** dient:

En primer lugar partiendo de la base de que la mayoría del personal, si el grupo socialista hubiese estado en el equipo de gobierno seguramente serían los mismos partiendo porque eso es lógico porque se conocen, Gaona, Reyes, Villegas, etc.etc. son gente que los conocemos y que están necesitados.

Lo que de alguna forma veíamos un poquitín extraño, la propuesta que se presenta es propuesta que hace el Ayuntamiento y otra propuesta que hace a su vez la oficina del INEM y después se nos informa que ha habido un acuerdo, yo lo que entiendo que también independiente de que las normas del INEM sea de que a través de la demanda o sea de la información que ellos presentan y la contratación no demás hubiese estado que los sindicatos se hubiesen puesto en conocimiento y se les hubiese dado una información ya que los criterios son lo suficientemente claros y no va a haber ninguna objeción, porque este personal por desgracia se conoce cuales son sus necesidades por un lado, y por otro lado también algunos de ellos podían haber sido el resto que presenta el INEM tenía que haber sido a través de recomendación del Ayuntamiento, es decir, bueno esta es otra pero aquí también hay un informe. Creo y estoy de acuerdo en que hay tanta gente que se le está dando, que se le tiene que dar ayuda, que cuántos más hubiesen entrado mucho mejor.

--- Torna a intervenir el **Sr.Rodriguez** dient:

Lo que pasa es que si tú quieres, Sr.Iglesias, es un descuido pero el problema, la colaboración con el INEM, el problema es que podían haber pasado dos cosas o sea el INEM podía habernos impuesto y si para coger la subvención era que si nosotros no hubieramos establecido esa buena disposición que ha habido por parte de ellos, en ese sentido, los hubieran puesto ellos, quizas hubieran sido las mismas personas, es posible si los hubieran cogido por necesidad, lo que pasa es que hay la disposición esa y estamos todos de acuerdo, yo creo que en eso coincidimos es que haya la colaboración no solamente para esto, sino para todo el problema entre sindicatos, el INEM y los Ayuntamientos, pero es un problema que en alguna comarca ya se ha dado esperemos que haya esa buena disposición y que haya esa coordinación, que creo que es positiva y que creo que se puede ver algún fallo que pudiera haber entre más estén los sindicatos en esto concreto pero que no hay ningún tipo de problema .

APROVAT PER UNANIMITAT MITJANÇANT VOTACIO ORDINARIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACION ORDINARIA.

==========

AJUNTAMENT
1
MOLLET DEL VALLÈS

6.2-AUTORITZAR CONTRACTACIO TEMPORAL

Donat l'interès que suposarà per a la Corporació el reforçament de la recaptació municipal, que es planteja com una necessitat de primer ordre de cara a mirar els efectes de la manca de liquidesa d'aquest Ajuntament.

Vist l'informe d'Intervenció de Fons.

De conformitat amb el que s'estableix en l'article 3.1 i) de la LLei 40/1981, de 28 d'octubre.

A proposta dels Presidents de la Comissió de Governació-Treball

S' A C O R D A

PRIMER: Autoritzar la contractació temporal, de dues persones per a reforçar l'estructura del servei de recaptació municipal, dotant-les en Pressupost de les retribucions que corresponen al nivell 4, coeficient 1,7. La contractació s'empararà al que disposa l'article 25,1 del R.D. 3046/77 i la seva durada no podrà excedir d'un any.

SEGON:Facultar a l'Alcaldia per a procedir a la selecció i contractació d'aquest personal.

A continuació es va presentar el següent debat:

6.2-AUTORIZAR CONTRATACION TEMPORAL

Dado el interés que supondrá para la Corporación el reforzamiento de la recaudación municipal, que se plantea como una necesidad de primer orden de cara a mirar los efectos de la falta de liquidación de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención de Fondos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 3.1 i) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

A propuesta de los Presidentes de las Comisiones de Gobernación-Trabajo se

A C U E R D A

PRIMERO: Autorizar la contratación temporal, de dos personas para reforzar la estructura del servicio de recaudación municipal, dotándolas en el Presupuesto de las retribuciones que corresponde al nivel 4, coeficiente 1,7. La contratación se amparará a lo quedispone el artículo 25,1 del R.D. 3046/77 y su duración no podrá exceder de un año.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para proceder a la selección y contratación de este personal.

A continuación se presentó el siguiente debate:

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Carpio,** el qual diu el següent:

AJUNTAMENT
1
MOLLET DEL VALLÈS

En principio queríamos que nos diérais una información, porque en estos momentos no tenemos muy presente, porque no tenemos esa documentación. Si este tipo de acuerdo modifica lo que es la plantilla orgánica del Ayuntamiento. Esta es de alguna forma la pregunta base en cuanto que si esas plazas no están previstas, en la plantilla orgánica se supone evidentemente un incremento en cuanto a plazas a lo mejor lo que tiene la Corporación es el pensamiento de amortizar otras plazas y si no es así en cuanto al tema amortizaciones y si preve de alguna forma contrataciones en otras plazas porque pudiéran pasar algunos funcionarios a esas plazas y en definitiva crear empleo a traves de esas plazas vacantes dentro del funcionariado y ésta es tal vez la primera pregunta y posteriormente hablaríamos del tema.

--- Contesta el **Sr.Montón** dient:

Estas dos plazas estaba previsto de contratarlas para un período de 6 meses, para dedicarlas exclusivamente a poner en orden y clarificar una cantidad tremenda que hay de activos atrasados y aquello de alguna manera se tiene que limpiar y con el personal que hay en recaudación, en este momento, y en Rentas, no se puede hacer, entonces supongo que ya el grupo socialista se habrá enterado estos días que hay unos equipos que van de casa en casa repartiendo notificaciones de todo lo que hay pendiente y para que esta labor no quede interumpida es necesario que haya unas personas que se dediquen exclusivamente a poner todo esto en claro, entonces no hay en estos momentos ninguna intención de modificar plantilla ni nada en absoluto, sino que exclusivamente es contratar, como he dicho antes para 6 meses.

En el suplemento que antes hemos expuesto que se ha aprobado ya hay una pequeña partida que va destinada a pagar durante 2 meses estas dos plazas y hay una cantidad que sobrepasa lo que puedan cobrar por si hubiera necesidad.

--- Intervé el **Sr.Carpio** dient:

Parece ser que es una contratación temporal, que no es una contratación que esté fijada en plantilla orgánica porque no se nos habla de plantilla órganica, es una cuestión fuera de la plantilla orgánica, por tanto, el Ayuntamiento, para poder hacer ese tipo de concurso que se dice, si debería de crear esas plazas entonces requeriríamos el informe del Secretario accidental en estos momentos en ese sentido.

Por otro lado si que es cierto que conocemos el hecho que una serie de personas han empezado a repartir recibos pendientes de cobro por los domicilios, que ya incluso discutimos en la Comisión Municipal Permanente, que parece ser funcionarios en horas fuera de servicio y bajo una cuota, la cual cuestión no nos parece correcto.

En cuanto al tema del suplemento que hoy se nos presentaba, no nos engañabamos a la hora de no aprobar el tema de este suplemento en ese sentido, por una sencilla razón, porque se nos hablaba de la parte proporcional de costos de la Seguridad Social lo que se denomina cuota obrera, cuota por parte que tiene que dar la Administración en este sentido y no se nos había comentado en ningún caso dentro de esa suplementación que también fuese para este Ministerio la cual cuestión que yo creo que es una información que se debería de haber dado .

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

Porque no creo que suceda como ha sucedido estos dias pasados de que la cuota obrera no se había satisfecho cuando se tenían que haber hecho y ha creado serios inconvenientes en ese tema, pero vamos aparte, independientemente de eso, a nosotros si que nos gustaría primero es el informe del Secretario en cuanto a creación de esos puestos de trabajo porque se trata de contrato administrativo y para tener contratos administrativos en ese sentido se tienen que tener creadas las plazas.

Por otro lado entendemos que en la casa hay personal que tiene empleo de recaudador y que no está haciendo tales tareas, por tanto también se nos debería de decir el por qué si hay recaudadores oficiales en la casa, con contrato administrativo y no están realizando esas operaciones.

Por otro lado desde el punto de vista ya supongamos que aprobada la modificación de plantilla orgánica en cuanto a la creación de esas plazas y subsanado una serie de errores puramente administrativos en cuanto, por ejemplo, en cuanto al tema de personas que son trabajadores de la casa y que tienen esa labor de recaudadores y no la hacen. Si que nos gustaría que hubiese el acuerdo tácito y expreso en la documentación de que en un tiempo mínimo en todo caso se sacarían a oposición libre estas plazas para contratación de esos meses, porque la verdad es que nos tememos de que no se produzca así y por tanto nos encontremos con situaciones de hecho que se nos han dado anteriormente en cuanto a contrataciones de otro personal.

Yo creo que estos son los elementos más importantes porque seguramente que luego en la permanente del jueves ustedes nos pasarán el nombre y apellidos de la gente que se contratan y no queremos caer en ese error, queremos que de alguna forma se haga ese concurso-oposición o por lo menos concurso de aptitud de las personas que tienen labores de recaudadores con la presencia, cómo se hacia en otros momentos de la anterior legislatura, con la presencia de los sindicatos al control de ese concurso-oposición o de esa sencillamente prueba de aptitud. Es decir si esto queda reflejado en el acuerdo de hoy nosotros no tendríamos inconveniente en aprobarlo, si no queda reflejado estas circunstancias nosotros no aprobaremos ese tipo de propuestas que se nos hace.

--- Intervé la **Sra. Alcaldessa** dient:

Jo en tot cas voldria clarificar una cosa, encara que després el Secretari intervindra per les qüestions tècniques i és que, evidentment, aquestes places no les crearem. Nosaltres fem una contractació temporal per un problema d'acumulació de feina, però que una vegada estigui posat al dia no es necessita crear aquestes places, per tant és totalment il.lògic que es creiin unes places per una feina puntual que és posar al dia els rebuts. Una vegada això estigui al dia, ¿quina necessitat tenim de tenir dues places?, ni una, per tant això queda clar que no ho farem, tant si ho aproveu com no, està clar que no podem crear places que no és necessiten, es necessita un treball puntual de tres-sis mesos però no una plaça fixa, això ho dic per aclarir.

Llavors, una altra cosa, que es dèia és que quan s'ha passat al punt del suplement no s'ha informat d'això, jo crec que si hi ha una carpeta amb tots els punts, que no es digui que no

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

s'ha informat, perquè això s'hauria vist i el grup socialista quan ha consultat la carpeta hauria vist perfectament que hi havien aquest dos punts, no és res amagat. Jo penso que és un dubte que planteja que no té cap sentit, perquè hi ha un punt que era explícitament per això i evidentment s'havia de pagar aquell suplement. Vull dir que això està clar, i havia un punt explícit per això.

En tot cas una altra cosa que hi ha és en quin estat estan amb els criteris que ha plantejat el Conseller de Treball està molt clar quins són els criteris que segueix l'Ajuntament per contractar personal. Llavors resulta que si nosaltres hem d'agafar dues persones per una feina específica, el primer que es necessita són uns requisits d'aquestes persones que sapiguen fer mínimament aquesta feina, una vegada fetes les bases dels requisits, evidentment hi ha una oficina d'ocupació, que se'n diu, que té tota la gent censada que està parada i en funció de les necessitats farem la proposta, penso que els criteris ja són clars i serveixen per tothom igual.

--- Intervé el **Sr.Secretari** dient:

El Secretari informa als Srs.Regidors que el present dictament se sotmet de forma plena i absoluta a la vigent normativa jurídica, és a dir, no hi ha cap tipus de problema legal.

Les places que es diu de recaptadors de la vigent plantilla, no són exactament de recaptadors, sinó que són d'auxiliars administratius adscrits a recaptació. Es a dir, que el significat de recaptador no el tenem en el sentit estricte de la paraula, sinó com auxiliars administratius adscrits a recaptació.

--- Intervé el **Sr.Carpio** dient:

Tal vez por las cuestiones técnicas, muy hábil el señor Secretario, muy hábil el Sr.Secretario en cuanto a decir que cumple la legislación vigente actual pero para decir esto luego tiene que modificar el criterio, tiene que modificar el criterio en el sentido de decir que no son recaudadores que son auxiliares adscritos al servicio de recaudación, muy hábil en ese sentido Sr.Secretario, pero a más a más le aseguro una cuestión si son auxiliares adscritos al servicio de recaudación hay una cuestión, que usted conoce perfectamente que es el tema de responsabilidad en cuanto al tema de la recaudación el tema de recaudación en principio significa "diners" y entonces no se podrá exigir ese tipo de responsabilidad respecto a las personas que son auxiliares administrativos adscritos al servicio de recaudación, primera cuestión.

Segunda cuestión, respecto al tema de suplemento de crédito le recuerdo sencillamente lo único que se dice en el suplemento de crédito es parte de evidentemente de retención de personal punto, única y exclusivamente no se dice que serian posteriormente a la contratación de estas personal.

En cuanto al tema de la creación de plazas desde ese punto de vista que ya no son recaudadores sinó que son auxiliares administrativos adscritos, evidentemente el hecho de la creación de estas plazas queda fuera porque supongo que dentro de la orgánica hay suficientes plazas, no lo sé suficientemente incluso, suficientes plazas de auxiliares administrativos como para

AJUNTAMENT 7 MOLLET DEL VALLÈS

poder acceder a esas contrataciones a lo mejor por bajas a lo mejor por permisos prolongados excesivos etc.

Se habla de 6 meses de la contratación, mire Sra. Alcaldesa, mire en ese sentido en cuanto al tema de las contrataciones administrativas puede ser por 6 meses, puede ser por un año, hasta un año puede permitirse contrato administrativo, en cuanto al tema laboral idénticamente puede ser por 6 meses, por tanto no diga en ningún caso que es que no se deben de crear esas plazas, esas plazas realmente se deberían de crear lo que es la plaza y otra cuestión es la adjudicación a la persona correspondiente.

En cuanto al tema que se dicen que se han nombrado y no voy a entrar en el fondo de la cuestión de los requisitos, en cuanto al tema de las contrataciones, no creo que sean tal vez los más adecuados, es decir no será la primera vez que nosotros hemos denunciado algún caso de contratación, por ejemplo de algún menor de edad laboral, en ese sentido en este mismo pleno por tanto a lo mejor hay algún resquicio que pasa por ahí.

Por tanto no es así, creemos que a nosotros si que nos sería suficientemente garantía, el tema en principio estuviesen adscritas a la oficina de desocupación y posteriormente a estas personas, yo creo que si que habría que hacer si no un concurso-oposición sí que habría que hacer por lo menos unas pruebas de aptitud dado que son auxiliares administrativos que van adscritos al servicio de recaudación y no es lo mismo ser auxiliar administrativo que ser recaudador o ser auxiliar administrativo adscrito al servicio de recaudación.

--- Intervé la **Sra. Alcaldessa** per a dir:

Sr.Carpio primera cuestión, en el dictamen primero que ya se ha referido dos veces, le quiero aclarar que pone, en el punto que dice; en cuanto a las partidas a suplementar partida 171.11.5 personal contratado administración general, se suplementa en 210 mil pesetas previsión atenter la contratación de auxiliares durante el mes de diciembre para reforzar el servicio de recaudación municipal.

Esto redactado de esta manera y es evidente que nosotros vigilaremos para que las actitudes de esta gente se cumplan o sea que son unas personas que necesitan unos requisitos, y yo en todo caso diría es de que no entraramos a discutir cómo se han hecho las contrataciones y cómo se hicieron muchas contrataciones porque pueden salir muchas cosas y que creo que no sería oportuno sacar este tema encima de la mesa.

Yo lo que propongo es que no se saque, porque puede salir una discusión bastante agria, porque hemos encontrado muchos contratos aquí y que por tanto lo que planteo es que en todo caso se pase este punto a votación y si un día lo queréis discutir pues no os preocupéis que hay tiempo para discutirlo.

--- Intervé el **Sr.Carpio** dient:

En cuanto al tema de la relación funcionarial seguramente estoy de acuerdo con el Sr. Secretario desde el punto de vista que se ha suprimido el convenio colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Mollet, a lo mejor sí, es decir en cuanto al tema de que no modifica el incremento de plantilla, estoy total y absolutamente en desacuerdo en ese sentido, es decir, si los funcionarios, mejor dicho los contratados administrati-

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

vos que estan en estos momentos en la casa no forman parte del incremento de plantilla, entonces no sé por qué otras críticas en ese sentido.

En cuanto al tema de las contrataciones si se quiere de otra época yo soy el primero que si quieren saco una por una y digo los criterios.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Rodriguez**, el qual diu el següent:

En principio lo que planteaba antes el Sr.Carpio en el sentido de que nosotros pensamos que la oficina de empleo está para algo y creo que en eso podemos estar de acuerdo y si no es que no entramos en contradicción por lo que por arriba tanto unos como otros, los que estamos aquí todos sentados estamos diciendo tanto los sindicatos como a nivel político.

Entonces la oficina empleo esta ahí, para llevar un control de toda la gente parada mejor o peor pero eso haremos todos, que funcione mejor, sabemos que tiene deficiencias pero funcionará a la medida que va tomando responsabilidades. Entonces nosotros lo que planteamos en estas dos personas que al margen de las cosas legales que hay a nivel de la Corporación es que se soliciten allí estas dos personas y se le hagan unas pruebas y en el momento en que los técnicos elaboren las pruebas ustedes las tendrán a su disposición y se harán unas pruebas mínimas porque claro son unas personas que no son peones o unas personas que han de tener una especialidad mínima.

En cuanto a representación, si usted se refiere a centrales sindicales, una cosa si usted se refiere a la representación como comité de la casa por decirlo de alguna manera, usted sabe que en estos momentos comité en la casa no hay, no es culpa de la Corporación, es un problema de los funcionarios y no nuestra, y ahí no entramos nosotros, entonces si se refiere a centrales sindicales es una cosa.

En cuanto a lo del convenio Sr.Carpio, yo creo que hay que hablar en términos claros, aquí no se ha suprimido ningún convenio sino lo que se ha hecho exactamente, cuando esta Corporación tomó posesión, es negociar a través de un convenio, que no se llegó a firmar, naturalmente no es culpa de esta Corporación, por lo que fueran motivos que nosotros ni entramos ni salimos como Corporación, que el comité que había en aquellos momentos firmara o no firmara el convenio, nosotros en eso no entramos y creo que no tenemos que entrar como Corporación. Los funcionarios han de tener su comité o han de tener el organismo que ellos crean necesario y aquí no se ha suprimido ningún convenio se les está pagando exactamente el aumento que en concreto el Gobierno a marcado y no hay ninguna suspensión de convenio en absoluto.

--- Contesta el **Sr.Carpio** dient

En cuanto al tema del convenio no estabas en la Comisión Municipal Permanente, hubo diríamos unas peticiones del funcionariado respecto a algo que se creó incluso a través de la comisión paritaria, que eran unas subvenciones respecto a una cuestión de prótesis.

Después de la discusión sobre ese tema de por qué no se aplicaban los criterios de la comisión paritaria, se nos dijo única y que exclusivamente; como el funcionariado no ha acepta-

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

do los criterios que imponía el Ayutamiento aprobados en un Pleno con la cual cosa reconocerás que nosotros estábamos en contra de aquellos criterios, porque era una cuestión cerrada y además que no partía del convenio anterior. Se nos dijo aquí no hay convenio. Esto fue lo que se nos dijo, Angel, lo único que digo no entres en discusión porque eso es así, los miembros de la Permanente lo saben. Y si hay convenio que lo apliquen y si no hay un comité en diez días hay unas elecciones y ustedes no han facilitado el tema ese de la elecciones sindicales, etc. no vamos a entrar, si quiere entramos y ése es el tema.

--- Intervé el **Sr.Rodriguez** dient:

Sr.Carpio yo no tengo ningún miedo y usted debe de decir lo que usted piensa y tiene todo el derecho, y podremos estar de acuerdo o no podremos estar de acuerdo, eso es otro problema, pero lo que usted no me va a decir a mí es que no entre, yo entraré, tengo opinión igual que usted para darla y usted puede estar de acuedo con la opinión que yo dé o no estará de acuerdo, ése es otro problema. Pero lo que no me podrá usted decir a mí que entre o no entre, yo lo que si le digo a usted como miembro del equipo de gobierno. Yo lo que le digo a usted es que aquí no se ha suspendido ningún convenio, es problema de los funcionarios, si la han firmado o no la han firmado, usted no estaba, de acuerdo, muy bien, tiene todo su derecho a no estar de acuerdo, eso es problema de usted no nuestro. Entonces yo lo que le digo; usted dice que no facilitamos elecciones sindicales, por favor, nosotros lo que no vamos a hacer es irle diciendo a los funcionarios cómo se tienen que organizar.

Yo creo que los funcionarios tienen que decidir cómo se han de organizar y saben que si dimitió un comite pues han de elegir otro. De eso nosotros creemos que no debemos de entrar o quiere usted que hagamos de dos cosas. Luego nos criticará usted con toda razón que hacemos de Corporación y hacemos de funcionarios, entonces yo creo que las cosas son claras.

Otra cosa, usted dice lo de la prótesis y tal, aquello fue, yo creo que suficientemente discutido cuando se aprobó el presupuesto, yo creo que si usted quiere que lo volvamos a discutir lo volvemos a discutir no tengo ningún inconveniente. Ya lo dije lo que pensaba al respecto en aquellos momentos, lo cual usted también se esta contradiciendo con todo lo que ustedes a nivel general están haciendo, ustedes están recortando y los funcionarios a nivel del Estado se están anotando muy bien toda la política que ustedes están realizando a nivel general sobre los funcionarios y ellos estarán tomando muy buena nota a nivel general. Entonces no empiece usted a sacar y si quiere discutimos.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Millán**, el qual diu el següent:

Sr. Carpio no sé si usted se acuerda cuando trabajaba, cómo se negocian los convenios, lo que le digo es que si no se firma un convenio no hay acuerdo, en todo caso que haya o no haya acuerdo es una cuestión en que la Corporación como tal o bién los trabajadores llegan o no llegan a un acuerdo, lo que está claro es que no hay vigencia de ese convenio porque no está firmado, ni está prorrogado porque fue denunciado en su día, eso está clarísimo y va por ahí.

Ajuntament de
Mollet del Vallès
Arxiu Històric
Municipal

AJUNTAMENT 7 MOLLET DEL VALLÈS

Entonces la cuestión concreta que usted plantea es una cuestión, lo que no se puede estar es solamente a la sopa boba, o estar a las duras y a las maduras lo que no se puede estar solamente a una.

Usted sabe perfectamente que los convenios es algo general y hay veces que hay que aprobar algo que gusta y otras cosas que no gustan tanto. Entonces lo que no se puede decir; no firmamos esto pero queremos todo lo otro, eso si que no se puede, evidentemente.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Iglesias**, el qual diu el següent:

En el convenio del 82 hay una claúsula que dice que hasta que no se firme seguirá en vigor hasta que no se firme nuevo no se ha firmado el del 83 por lo tanto el convenio del 82 sigue en vigor, salvo en su concepto salarial.

--- A continuació se sotmet a votació:

VOTEN SI: Els Srs. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas i Sra. Coll. Total: 11.

VOTEN NO: Els Srs. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza i Moral. Total: 8.

VOTEN ABSTENCIO: El Sr.Palenzuela.

EN CONSEQÜÈNCIA LA PROPOSTA ÉS APROVADA.

--- A continuación se somete a votación:

VOTAN SI: Los Sres. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas y Sra. Coll. Total: 11.

VOTAN NO: Los Sres. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza y Moral. Total: 8.

VOTAN ABSTENCION: El Sr.Palenzuela.

EN CONSECUENCIA LA PROPUESTA ES APROBADA.

==========

7.- ADJUDICACIO A ARCESA DE LES OBRES DEL PRIMER APARTAT DE LA CINQUENA FASE DE LA PISTA D'HOQUEI.

Vist l'expedient del concurs--subhasta tramitat per a l'adjudicació del primer apartat de la cinquena fase de la Pista d'Hoquei.

7.- ADJUDICACION A ARCESA DE LAS OBRAS DEL PRIMER APARTADO DE LA QUINTA FASE DE LA PISTA DE HOQUEI

Visto el expediente del concurso-subasta tramitado para la adjudicación del primer apartado de la quinta fase de la Pista de Hoquei.

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

Atès que a la fase de subhasta s'hi presenta l'empresa ARCESA, en compliment de la selecció d'empresa acordada per l'Ajuntament Ple el 9 de novembre d'enguany.

Vista l'acta d'obertura de pliques, celebrada al departament d'Obres Públiques, el dia 17 de novembre d'enguany, on s'assenyala que l'empresa ARCESA fa una proposició econòmica per valor de 12.698.373'52 pessetes, que representa una baixa global del 6'14 % del pressupost de l'obra.
Vist l'informe del Cap del departament d'Urbanisme i de la Intervenció municipal.

A proposta del Ponent d'Urbanisme i Obres Públiques,

S'ACORDA

"PRIMER.- Adjudicar a l'empresa ARCESA, la realització de les obres del primer apartat de la cinquena fase de la Pista d'Hoquei, per 12.698.373'52 pessetes, regint a la present contractació els Plecs Generals de condicions econòmico-administratives i facultatives vigents en el municipi.
SEGON.- Facultar a l'Alcaldia-Presidència per tal que formalitzi l'anterior acord en contracte amb l'esmentada empresa abans de quinze dies."

----Llegit el dictamen se sotmet a votació:

VOTEN SI: Els Srs. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas i Sra. Coll. Total: 11.

Atendido que en la fase de subasta se presenta la empresa ARCESA, en complimiento de la selección de empresa acordada por el Ayuntamiento Pleno del día 9 de noviembre de este año.

Vista el acta de apertura de plicas, celebrada en el departamento de Obras Públicas, el día 17 de noviembre de este año, donde se aseñala que la empresa ARCESA hace una proposición económica por valor de 12.698.373,52,- pesetas, que representa un baja global del 6,14 % del presupuesto de la obra.
Visto el informe del Jefe del departamento de Urbanismo i de la Intervención municipal.
A propuesta del Ponente de Urbanismo se

ACUERDA

"PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ARCESA, la realización de las obras del primer apartado de la quinta fase de la Pista de Hockey, por 12.698.373,52 pesetas, rigiendo en la presente contratación los Pliegos Generales de condiciones económico-administrativas i facultativas vigentes en el municipio."
"SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para formalizar el anterior contrato con dicha empresa antes de quince días."

----Leído el dictamen se somete a votación:

VOTAN SI: Los Sres. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas y Sra. Coll. Total: 11.

AJUNTAMENT 7 MOLLET DEL VALLÈS

VOTEN NO: Cap.

VOTEN ABSTENCIO: Els Srs. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza, Moral i Palenzuela. Total: 9.

EN CONSEQÜÈNCIA LA PROPOSTA ÉS APROVADA.

VOTAN NO: Ninguno.

VOTAN ABSTENCION: Los Sres. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza, Moral y Palenzuela. Total: 9.

EN CONSECUENCIA LA PROPUESTA ES APROBADA.

==========

8.- PROPOSAR A EDIMO, S.A. LA MODIFICACIO DEL CONVENI SIGNAT EL 13 D'ABRIL DE 1983.

Vist el Conveni signat entre l'Alcaldia-Presidència i En Pablo Puig Pagès, en representació d'EDIMO, S.A. el 13 d'abril d'enguany, ratificat per l'Ajuntament Ple el dia 18 d'abril.

Ateses les dificultats d'aplicació que tenen determinades clàusules de l'esmentat conveni, i que s'han posat de manifest en les converses amb els representats d'EDIMO, S.A..

Vist l'informe del Cap del Departament d'Urbanisme.

A proposta del Ponent d'Urbanisme

S'ACORDA

"PRIMER: Proposar a EDIMO, S.A. la modificació del conveni signat el 13 d'abril d'enguany, en el sentit de deixar sense efectes els pactes tercer, vuitè, novè i desè i introduir dos nous pactes amb la següent redacció:

8.- PROPONER A EDIMO, S.A. LA MODIFICACION DEL CONVENIO FIRMADO EL 13 DE ABRIL DE 1983.

Visto el Convenio firmado entre la Alcaldia-Presidencia y D. Pablo Puig Pagès, en representación de EDIMO, S.A. el 13 de abril de este año, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de abril.

Atendidas las dificultades de aplicación que tienen determinadas cláusulas de dicho convenio, y que se han puesto de manifiesto en las conversaciones con los representantes de EDIMO, S.A..

Visto el informe del Jefe del Departamento de Urbanismo.
A propuesta del Ponente de Urbanismo se

ACUERDA

"PRIMERO: Proponer a EDIMO, S.A. la modificación del convenio firmado el 13 de abril de este año, en el sentido de dejar sin efectos los pactos tercero, octavo, noveno y décimo e introducir dos nuevos pactos con la si-

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

a) "EDIMO, S.A. cedeix a l'Ajuntament de Mollet del Vallns la plena propietat de 532,87 m2. de superfície de la part interior del solar núm. 32-34 de l'av. Llibertat d'acord amb el plànol adjunt. L'Ajuntament de Mollet del Vallès es compromet a afectar aquest terreny com a espai lliure públic, destí previst pel Pla General de 1982."

b) "EDIMO, S.A. cedeix a l'Ajuntament de Mollet del Vallès, a perpetuitat la propietat sobre el dret de vol per damunt la resant del terreny, de 104,2 m2. de superfície lindants en una línia de 24,19 mts. amb la part interior del número 32-34 de l'av. Llibertat, d'acord amb el plànol adjunt.

L'Ajuntament coneix que EDIMO, S.A., o qui resulti ser propietari del subsòl d'aquest terreny, pretén fer-ne ús per a completar els soterranis de l'edifici que s'ha de construir sobre el solar originari.

L'Ajuntament es compromet a afectar aquest terreny com a espai lliure públic, destí previst pel Pla General de 1982".

Introduir, un segon paràgraf en el pacte dotzè del conveni del 13 d'abril, amb la següent redacció:

"Sens perjudici de les Contribucions especials que es poguessin generar per la urbanització del pati interior

guiente redacción:

a) "EDIMO, S.A. cede al Ayuntamiento de Mollet del Vallès la plena propiedad de 532,87 m2. de superficie de la parte interior del solar nº 32-34 de l'avda. Llibertat de acuerdo con el plano adjunto. El Ayuntamiento de Mollet del Vallès se compromete a afectar este terreno como espacio libre público, destino previsto por el Plan General de 1982."

b) "EDIMO, S.A. cede al Ayuntamiento de Mollet del Vallès, a perpetuidad la propietat sobre el derecho de vuelo por encima de la rasante del terreno, de 104,2 m2. de superfície lindantes en una línia de 24,19 mts. con la parte interior del número 32-34 de l'avda. Llivertat, de acuerdo con el plano adjunto.

El Ayuntamiento conoce que EDIMO, S.A. o quien resulte ser propietario del subsuelo de este terreno, pretende hacer uso del mismo para completar los subterráneos del edificio que se ha de construir sobre el solar originario.

El Ayuntamiento se compromete a afectar este terreno como espacio libre público, destino previsto por el Plan General de 1982."

Introducir, un segundo párrafo en el pacto duodécimo del convenio del 13 de abril, con la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de las Contribuciones especiales que se pudieran generar por la

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

d'illa".

"SEGON: Facultar a L'Alcaldia-Presidència per a formalitzar l'anterior acord."

----Llegit el dictamen se sotmet a votació:

VOTEN SI: Els Srs. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Palenzuela, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas i Sra. Coll. Total: 12.

VOTEN NO: Cap.

VOTEN ABSTENCIO: Els Srs. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza y Moral. Total: 8.

EN CONSEQÜÈNCIA LA PROPOSTA ÉS APROVADA.

======

urbanización del patio interior de manzana."

"SEGUNDO: Facultar a la Alcaldia-Presidencia para formalizar el anterior acuerdo."

----Leído el dictamen se somete a votación:

VOTAN SI: Los Sres. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Palenzuela, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas y Sra. Coll. Total: 12.

VOTAN NO: Ninguno.

VOTAN ABSTENCION: Los Sres. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza y Moral. Total: 8.

EN CONSECUENCIA LA PROPUESTA ES APROBADA.

======

9.- CONVENI RECAPTACIO AMB LA CAIXA DE CATALUNYA.

La Caixa d'Estalvis de Catalunya a ofert a aquest Ajuntament la col.laboració en el procès recaptatori dels tributs municipals. L'oferta consisteix, en el que hom regula al conveni de col.laboració que se sotmet a deliberació d'aquest Ajuntament Ple, que ha estat informat favorablement pels serveis econòmics municipals.

Per tant, aquest Ajuntament te l'opció de seguir realitzant la recaptació dels tributs municipals per gestió directa, és a dir, pels seus propis funcionaris, sota la direcció del Dipositari, però amb ajut extern important, que per un costat és la Caixa d'Estalvis de Catalunya i per l'altre, les demés entitats de crèdit ubicades a la localitat. Caldrà, donçs, subscriure un conveni amb les demés entitats per tal que puguin participar en el procés recaptatori dels tributs municipals, conveni que deurà ésser redactat d'acord amb el que estipula el que es sotmet a aprovació avui.

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

Per tot el que s'exposa, el ponent d'Hisenda, a deliberació de l'Ajuntament Ple sotmet aquest dictamen amb la següent proposta

D'ACORD

Donar plena conformitat a la proposta de Conveni de Col.-laboració a subscriure entre aquest Ajuntament i la Caixa d'Estalvis de Catalunya i facultar l'Alcaldia per a la signatura del mateix.

Aquest conveni te les següents

CLÀUSULES

PRIMERA.- La titularitat de la recaptació dels tributs municipals correspon a l'Ajuntament de Mollet del Vallès. La gestió del servei en periode voluntari s'encomana, però, a la Caixa d'Estalvis de Catalunya, qui ho realitzará amb submissió a les clàusules d'aquest conveni.

SEGONA.- La Caixa d'Estalvis de Catalunya, realitzará el cobrament de tots els tributs, taxes, cànons per serveis, contribucions especials i demés impostos que posi en circulació l'Ajuntament.

TERCERA.- Essent la Caixa d'Estalvis de Catalunya, entitat responsable i solvent, no es constitueix fiança de cap mena.

QUARTA.- L'Ajuntament lliurarà únicament una cinta magnètica i un llistat d'aquesta, contenint el padró de tots els tributs que desitgi recaptar i els totals de la facturació.

La Caixa confeccionará els rebuts del padró que siguin necessaris.

La Caixa confeccionarà i enviarà als contribuents els avisos de pagament de tots els rebuts que no estiguin domiciliats.

CINQUENA.- Si el padró no estigués mecanitzat, en lloc de la cinta magnètica, l'Ajuntament lliurarà uns documents base contenint la informació a processar. Els impresos corresponents es facilitaran gratuïtament per la Caixa.

SISENA.- Dins el periode establert, el contribuent podrà personar-se a qualsevol oficina de la Caixa, i presentant l'avís, realitzar el pagament dels rebuts.

La validació de l'esmentat avís de pagament, que conté totes les dades del rebut, amb el terminal de teleprocés, segell de la Caixa, data i signarura de l'empleat de l'oficina, tindrà efectes alliberatoris.

SETENA.- Dins el periode establert, el contribuent podrà personar-se a qualsevol altre entitat de crèdit i, presentant

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

l'avís de pagament donar l'ordre corresponent per tal que l'entitat reclami el rebut referit a l'avís, en la Caixa d'Estalvis de Catalunya.

VUITENA.- Si un contribuent hagués extraviat l'avís de pagament s'hauria de personar a una de les dues oficines de la Caixa a la localitat, pert tal que li fós lliurat un duplicat del mateix.

NOVENA.- Amb anterioritat a l'obertura del periode cobratori, la Caixa gestionarà el cobrament dels rebuts domiciliats a les altres entitats de crèdit.

DESENA.- L'import de la recaptació serà ingressat diàriament al compte que indiqui l'Alcaldia. Aquest compte deurà ésser obert a la Caixa d'Estalvis de Catalunya a nom de l'Ajuntament.

Al mateix compte hi seran ingressats els imports dels rebuts domiciliats a la Caixa d'Estalvis de Catalunya, a l'inici del periode de cobrança.

L'import dels rebuts domiciliats a d'altres entitats de crèdit, es realitzarà quan s'obtingui llur conformitat.

ONZENA.- A l'inici del periode cobratori, la Caixa lliurarà a l'Ajuntament la relació de tots els contribuents, ordenats per diferents paràmetres i els totals de la cobrança que s'inicia, agrupats per conceptes pressupostaris.

DOTZENA.- La Caixa facilitará a l'Ajuntament, en qualsevol moment del periode, i prèvia petició, informació relativa als rebuts cobrats i als pendents. La Caixa facilitarà també, la relació de tots els contribuents indicant la situació en que és troba cadascun i els totals comptables separats per conceptes pressupostaris.

TRETZENA.- En finalitzar el periode de cobrament, la Caixa realitzarà la liquidació a l'Ajuntament, lliurant-li la documentació següent:

- La relació de rebuts cobrats.
- La relació dels rebuts pendents.
- Els rebuts pendents de pagament.
- La cinta magnètica que contingui les dades relatives als rebuts pendents de pagament.
- Un resum estadístic en que hi constin, el total cobrat per concepte pressupostari i el total pendent.

CATORZENA.- La Caixa imprimirà les dades dels rebuts impagats ens uns impressos que li facilitarà l'Ajuntament, adaptats a les indicacions que li facilitarà la Caixa, per tal que aquest pugui notificar als contribuents l'impagat.

QUINZENA.- tot el que s'estipula en aquest conveni que se-

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

rá realitzat per la Caixa d'Estalvis de Catalunya, no reportarà cap cost econòmic per a l'Ajuntament.

SETZENA.- Aquest conveni s'estableix per a un any, essent prorrogat d'any en any, si cap de les dues parts no manifesta de forma fefaent la seva voluntat de deixar-lo sense efecte, amb dos mesos d'antelació a la fi de l'any natural, tant del primer com de cadascun dels de pròrroga. El servei començarà a prestar-se l'ú de gener de mil nou-cents vuitanta-quatre.

A continuació es va presentar el següent debat:

A continuación se presentó el siguiente debate:

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Carpio,** el qual diu el següent:

A mí me gustaría saber si jurídicamente es correcta la propuesta que se hace, yo sé que hay un informe, ya se lo digo de antemano y yo en todo caso profundizaría y le pediría al Secretario que profundizara en esos temas legales, si es correcto o no es correcto el tema de este tipo de adjudicación porque en definitiva es una adjudicación de una prestación de servicios, en todo caso, por eso preguntaría mi primera cuestión.

Luego habría otra cuestión que a nuestro entender nos parece lamentable que el Ayuntamiento dé la plena conformidad, yo creo que no es lógico que una única entidad bancaria o financiera de la localidad asuma todo el tema de la recaudación voluntaria del Ayuntamiento.

Entiendo que si este tema, esta cuestión, quiere pasar de alguna forma como se estaba haciendo anteriormente por los convenios entre el Ayuntamiento y entidades financieras, debería en todo caso de ajustarse los términos de ese convenio general para una de las cajas o cada uno de los bancos y funcional desde ese punto de vista.

Pero no el tema de hacer una caja principal, centro de recaudación Ayuntamiento y por otro lado las demas entidades financieras estén un poco subrogadas a esta Caja.

Creo que no se debe hacer así, en todo caso creo que lo importante, otra de las cuestiones que se dice es que no constituye o no constituirá fianza el tema de que sea la oficina recaudatoria cuando toda recaudación sabemos que significa un porcentaje de fianza, cosa que no se hace y entonces yo todos estos temas que incluso rayan el tema de la legalidad quisiera que se me explicaran y de alguna forma lo que nosotros propondríamos es o bien que se siga con el convenio entidades bancaria o financieras con el Ayuntamiento o bien que realmente el Ayuntamiento establezca un concurso respecto a este tema, ¿cúal va a ser la oficina recaudatoria? ¿cúales van a ser las contrapartidas? y ¿cúales son los beneficios que va a tener el Ayuntamiento?. Y a partir de este momento el Ayuntamiento adjudicará a uno o a otro. Caso similar se ha planteado a otros municipios tal vez el Sr.Domènec Forns conoce perfectamente y de alguna forma el gran problema que se dio en estos municipios.

--- Contesta el **Sr.Secretari,** dient:

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

En cuanto a la legalidad del dictamen, el Secretario tiene que informar a todos los Concejales que en principio el dictamen se ajusta plena y absolutamente a la normativa jurídica, porque se trata de uno de los cuatro sistemas de recaudación que la Ley de Régimen Local establece.

La recaudación en el Ayuntamiento de Mollet se realiza por gestión directa, es decir, se realiza por los propios funcionarios del Ayuntamiento bajo la dirección técnica del Depositario.

La responsabilidad es plena y absoluta de la propia Corporación que lo realiza por sus propios medios, esto viene regulado en la Ley de Régimen Local. Entonces la propuesta de suscribir un convenio con la Caixa d'Estalvis de Catalunya no es una propuesta exclusiva, es decir, se considera a la Caixa de Catalunya como entidad colaboradora de grado especial y con las demás entidades de crédito de Mollet que lo quieran, se propone suscribir un convenio de recaudación con todas y cada una de ellas, la diferencia está en que la Caixa de Catalunya por el tipo de convenio tendrá un caracter relevante o preponderante sobre las demás, pero la gestión recaudatoria se realiza legalmente por el Ayuntamiento y las entidades de crédito simplemente colaboran para hacer más ágil y menos costosa la gestión recaudatoria.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Montón,** el qual diu el següent:

Yo después de la explicación que da el Sr.Secretario en cuanto si esto es jurídicamente o no válido ya no voy a entrar en este tema, pero si quiero añadir una cosa que si no fuera válido no lo harían más de 60 pueblos que está recaudando esta misma Caja. Pueblos más grandes que Mollet en cuanto a población y por supuesto más pequeños.

Entonces tampoco creo que sería lógico que teniendo esta ocasión que tenemos de recaudación, esta colaboración que hace la Caja que nos supone una cantidad muy importante de dinero y siendo legal como está demostrado, supongo que el dárselo a alguna otra entidad con la cual ya hubo unas conversaciones antes con esta entidad bancaria y estábamos dispuesto el equipo de gobierno a adjudicárseles a ellos. Porque únicamente se trataba, se discutió un punto porque nos exigían porque ésta es la palabra, nos exigían el 5,5 por % por hacer la recaudación pero de todos los tantos ya si eran padrones como todo tipo de recaudación.

Entonces nosotros que tuvimos dos o tres entrevistas por el 4,5 estábamos dispuestos a dárselos en principio, pero luego después nos salió esta oportunidad que creo que se merece mucho la pena de que hayamos hecho y hayamos tomado esta desición y se presente aquí para su aprobación. Ahora bien si los señores socialistas o en este caso el Sr.Carpio tiene algún interés determinado porque otra entidad lo recaude y no quiere tener en cuenta la cantidad de millones que el pueblo se va a evitar que lo diga claro y así lo entenderemos.

--- Contesta el **Sr.Carpio** dient:

Yo creo que son modos de proceder y de dialogar con el Sr.-Montón, es lógico, la duda ofende Sr.Montón, ésta es una de las cuestiones que usted todavía a lo mejor parece ser que no ha

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

aprendido en ese sistema, es decir, yo le podía comentar a ustedes otras cuestiones y de otras épocas determinadas.

En cuento al tema que no se me ha contestado, que es el hecho de la fianza me parece que en todo momento el sistema de recaudación pasa por un tema de fianza.

Cuando se adjudica la recaudación y usted se recordará lo que tenía un tal señor de Mataró de recaudación, porque lo negoció usted y los porcentajes que tenía, no lo negocié yo en aquella época y cómo recaudaba y que era lo que recaudaba y qué era lo que no recaudaba y porqué la Hacienda Municipal estaba como estaba.

En cuanto al tema de otras negociaciones con otras entidades del 5 %, del 4,5 % no sé a qué se refiere en todo caso supungo, que en este Ayuntamiento Pleno se dijo que este año seguiría recaudando el Ayuntamiento directamente y gestionando directamente el tema de recaudación de voluntaria y había incluso me parece un acuerdo, supongo que es a lo que se refiere en cuanto a que la Diputación fuese la que recaudase en un futuro el tema de los tributos municipales a través de sus distintas oficinas de recaudación. Cosa que me parece que se conoce a la perfección y que tiene la garantía de una entidad pública en ese sentido.

No sé si se refiere a eso, si quiere que yo le sea sincero en ese sentido desde el punto de vista personal y se le quite de la cabeza que todavia no lo tiene asumido, porque ustedes hablaban de yo de yo, pero cuando yo hablo de yo, hablo como portavoz de un grupo, y entonces la expresión de un grupo, lo que le puedo decir en ese sentido que si evidentemente que hay un tema de coordinación en cuanto al tema de las haciendas locales y un tema de recaudación de tributos en cuanto a las haciendas locales que pretende de alguna forma organizar la Diputación en favor evidentemente de otros muchos municipios que no tienen esa potestad personal de ser ellos mismos los que recauden el tema.

Y lo que si estamos claro que no se puede dar una supremacia a ninguna entidad bancaria ni el grupo socialista tiene la pretensión de una entidad o de otra en ningún momento, a lo mejor los otros son los que tienen pretensiones de que sea una entidad u otra entidad y por eso como no entendemos de prioridades y de subprioridades desde una entidad bancaria respecto a otras entendemos que ya está bien el tema del convenio de colaboración con todas las entidades en el mismo sentido y con las mismas garantías para todos y si no que se saque a subasta el tema de quién va a hacer la recaudación del Ayuntamiento y no única y exclusivamente por vía digital señalar que entidad bancaria va a hacer la recaudación del Ayuntamiento.

--- Intervé la **Sra.Alcaldessa,** per a dir:

Volia aclarar dos punts, primer com molt bé ha explicat el Sr.Secretari es tracta de signar un conveni de col.laboració amb les demés entitats. L'any passat també es va signar conveni de col.laboració, per tant, la direcció de la recaptació continua éssent municipal, em sembla que ha quedat suficientment clar.

Llavors aqui no es tracta de dir que nosaltres prioritzem una entitat sobre les demés, a nosaltres hi ha una oferta que ens sembla interessant perquè això representa que no hem de pa-

AJUNTAMENT 1 MOLLET DEL VALLÈS

gar cap percentatge, si surt a concurs-subasta si que hauriem de pagar percentatges perquè això està clar ningú treballa gratis i la Caixa ens ofereix aquest servei, sense cobrar percentatge, jo penso que això és una cosa d'interès general i que en tot cas no es passa per cap via rara sinó per la via que correspón que es per la via del Ple Municipal es pot estar d'acord o es pot estar en desacord però es per l'organisme que ho hem de passar i si aquí la majoria considera que això és favorable pels interessos generals doncs s'aprova, si considera la majoria que això no és favorable no s'aprovarà, però és això, senzillament això i no és tracta d'anar rebuscant coses perquè aquí ni hi ha cap més cosa que la que es planteja a aprovació.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Montón,** el qual diu el següent:

Cuando dice el Sr.Carpio que yo contraté con un señor de Mataró y demás, debo decirle yo ni entonces, ni ahora, ni nunca, me gusta tomar las desiciones, por mí propia decisión solamente, siempre me gusta consultar y entonces usted sabe muy bien y lo sabemos todos que las decisiones pasaban solamente por un cargo, los demás muchas veces no hacíamos nada más que acto de presencia.

Ha dicho que parece ser que yo no me adaptaba al sistema porque discutía de una manera un poco extraña, yo nunca he ofendido ni he tratado de ofender a ninguna persona y a usted menos, como usted lo ha hecho conmigo.

Ha dicho que no tiene usted ningún interés porque sea una determinada entidad oficial quién haga la recaudación, con quién colabore, pues entonces no sé que interés tiene usted que prefiere que sea otra entidad que cobra un 5,5 por % y que tenemos otra que no nos cobra nada. Me gustaria saber porque mantiene usted esta postura.

--- Contesta el **Sr.Carpio** dient:

Yo he dicho que una entidad financiera no es una entidad pública, primera cuestión.

Segunda cuestión nadie da duros a cuatro pesetas.

En cuanto al otro tema que usted ha expresado que usted solamente ponía la firma, como Presidente de la Comisión de Hacienda en otra época es su reponsabilidad, no la mía en absoluto.

--- A continuació se sotmet a votació:

VOTEN SI: Els Srs. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Palenzuela, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas i Sra. Coll. Total: 12.

VOTEN NO: Els Srs. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza i Moral. Total: 8.

--- A continuación se somete a votación:

VOTAN SI: Los Sres. Blanco, Cuní, Jiménez, Millán, Montón, Palenzuela, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas y Sra. Coll. Total: 12.

VOTAN NO: Los Sres. Arroyo, Brunés, Carpio, Díaz, García, Iglesias, Mendoza y Moral. Total: 8.

AJUNTAMENT 7 MOLLET DEL VALLÈS

VOTEN ABSTENCIO: Cap.

EN CONSEQÜÈNCIA LA PROPOSTA ÉS APROVADA.

VOTAN ABSTENCION: Ninguno.

EN CONSECUENCIA LA PROPUESTA ES APROBADA.

==========

10.- SOL.LICITUD SUBVENCIO PISCINA COBERTA.

Vist el que disposa l'Ordre de la Presidència de la Generalitat de 24 d'octubre de 1983, per la qual s'estableix el termini de presentació de sol.licituds per a la concessió d'ajuts a la inversió destinats a la construcció, el remodelatge i el condicionament d'instal.lacions esportives.

Vist l'article segon de l'esmentada Ordre, que estableix que el procediment i les característiques per a aquesta sol.licitud i la seva concessió són establertes pel Decret del Govern de la Generalitat 32/1982, de 18 de febrer, i l'Ordre de la Presidencia de la Generalitat, de 26 de març de 1982.

A proposta del President de la Comissió d'Humanístiques

S'ACORDA

"Sol.licitar de la Direcció General de l'Esport de la Generalitat de Catalunya, de conformitat amb l'article segon de l'Ordre de la Presi-

10.- SOLICITUD SUBVENCION PISCINA CUBIERTA.

Visto lo que dispone la Orden de la Presidencia de la Generalitat de 24 de octubre de 1983, por que se establece el término de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas a la inversión destinadas a la construcción. el remodelaje i el acondicionamiento de instalaciones deportivas.

Visto el artículo segundo de la mencionada Orden, que establece que el procedimiento y las características para esta solicitud y su concesión son establecidas por el Decreto 32/1982 de 18 de febrero, y la Orden de la Presidencia de la Generalitat, de 26 de marzo de 1982.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Humanísticas se

ACUERDA.

Solicitar de la Dirección General del Deporte de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el artículo segundo de la Orden de la

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

dència de la Generalitat de 24 d'octubre de 1983, i l'article cinquè del Decret 32/1982 de 18 de Febrer, una subvenció per import de la meitat del pressupost de l'obres subvencionable que s'estima en 72.320.242 ptes., i 4.106.096 ptes., en concepte d'honoraris tècnics, segons projecte presentat per l'Arquitecte N'Antoni Renalías.

Presidencia de la Generalitat de 24 de octubre de 1983, y el artículo quinto del Decreto 32/1982 de 18 de Febrero, una subvención por importe correspondiente a la mitad del presupuesto de la obra subvencionable que se estima en 72.320.242 pts., y 4.106.096 pts., en concepto de honorarios técnicos, según el proyecto presentado por el Arquitecto D. Antonio Renalías.

APROVAT PER UNANIMITAT MITJANÇANT VOTACIO ORDINARIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACION ORDINARIA.

==========

11.- SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS, ESPORTIVES I DOCENTS DE 1983.

Vistes les propostes que presenten les Regidories de Cultura i Esports, en relació a l'asignació de quantitats en concepte de subvencions a les diferents entitats culturals, esportives i docents de Mollet del Vallès.

Atès que el Pressupost Ordinari aprovat per la Corporació Municipal pel present exercici econòmic, estableix només una quantitat total destinada a subvencions, però sense especificar els destinataris.

Vist l'informe d'Intervenció de Fons Muncipals nº 549.

El President de la Comissió d'Humanístiques

11.- SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DOCENTES DE 1983.

Vistas las propuestas que presentan las Concejalías de Cultura y Deportes, en relación a la asignación de cantidades en concepto de subvenciones a las diferentes entidades culturales, deportivas Y docentes de Mollet del Vallès.

Atendido que el Presupueto Ordinario aprobado por la Corporación Municipal para el presente ejercicio económico, establece solo una cantidad total destinada a subvenciones, pero sin especificar los destinatarios.

Visto el informe de Intervención de Fondos Municipales nº 549.

El Presidente de la Comisión de Humanísticas

P R O P O S A

P R O P O N E

213005

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

PRIMER: "Subvencionar a les Entitats Culturals i Esportives que a continuació es detallen, amb les següents quantitats:

Creu Roja Mollet	50.000
Biblioteca Popular....	50.000
Grup Ball Gitanes.....	50.000
Grup Teatre Mollet....	15.000
Irmandade a N.Galiza..	50.000
Centro Cultural And...	50.000
El Clavell de Mollet..	50.000
Joventuts Musicals....	50.000
6 AA.VV.150.000	
Casal Cultural.....100.000	
Associació Gent Gran..	50.000
Centro Cultural y Recrea tivo Aragonés.....	50.000
Tradicions i Costums..100.000	
Festes i altres actes	80.000
Casal del Mestre.....	50.000
Club d'Escacs Mollet.	30.000
Club Atletisme Moll..	50.000
Club Basquet Mollet.	400.000
Club P.Beisbol Mollet	20.000
Club Billar Mollet...	15.000
Club Ciclista Mollet.200.000	
C.Ciclista P.Lladó...	20.000
Club Fútbol Mollet...300.000	
D.Peña Safari.....	130.000
U.D.Molletense.....	25.000
C.F.San Gervasio.....	25.000
U.D.Peña Capi.....	25.000
U.D.Jamilena.....	20.000
U.D.Plana Llado.....	20.000
U.D.Andalucense.....	20.000
U.D.Lourdes	20.000
U.D.Tacones	20.000
U.D.Falcons.....	20.000
U.D.Estrella del Sur	20.000
U.D.Churrería.....	20.000
C.D. Peña Vaso	20.000
C.F.Can Pantiquet....	20.000
C.F.Zaborro	20.000
Futbol Sala Mollet...	15.000
Grup Espeleologia....	20.000
Club Patín Mollet ...500.000	
Club Montanyenc.....	20.000
Moto Club Mollet.....	20.000
Club Petanca Mollet..	10.000
Club Petanca Mollet-	

PRIMERO: "Subvencionar a las Entidades Culturales y Deportivas que a continuación se detallan, con las siguientes cantidades:

Cruz Roja Mollet.....	50.000
Biblioteca Popular...	50.000
Grup Ball Gitanes ...	50.000
Grup Teatre Mollet ..	15.000
Irmandade a N.Galiza.	50.000
Centro Cultural Anda.	50.000
El Clavell de Mollet	50.000
Joventuts Musicals...	50.000
6 AA.VV.....150.000	
Casal Cultural100.000	
Associació Gent Gran..50.000	
Centro Cultural y Recrea tivo Aragonés.....50.000	
Tradicions i Costums.100.000	
Festes i altres actes	80.000
Casal del Mestre.....	50.000
Club Ajedrez Mollet....30.000	
Club Atletismo Mollet.	50.000
Club Basquet Mollet..	400.000
Club P.Beisbol Mollet.	20.000
Club Billar Mollet....	15.000
Club Ciclista Mollet.	200.000
C.Ciclista P.Lladó....	20.000
Club Futbol Mollet...	300.000
A.D.Peña Safari.....	130.000
U.D.Molletense.....	25.000
C.F. San Gervasio.....	25.000
U.D.Peña Capi.....	25.000
U.D.Jamilena.....	20.000
U.D.Plana Lladó.....	20.000
U.D. Andalucense.....	20.000
U.D.Lourdes.....	20.000
U.D.Tacones	20.000
U.D.Falcons.....	20.000
U.D.Estrella del Sur..	20.000
U.D.Churrería	20.000
C.D.Peña Vaso.....	20.000
C.F.Can Pantiquet.....	20.000
C.F. Zaborro	20.000
Fútbol Sala Mollet....	15.000
Grup Espeleología.....	20.000
Club Patín Mollet.....500.000	
Club Montanyenc.....	20.000
Moto Club Mollet	20.000
Club Petanca Mollet...	10.000
Club Petanca Mollet-	

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

Atlètic..... 10.000
Sdad.Colombicultura
de Palomas Deportivas.10.000

SEGON: Fer efectiu 1/3 de cadascuna de les subvencions a les esmentads entitats, de forma immediata, prèvia presentació de les justificacions oportunes.

Proposta de modificació de Dictamen.

Qui subscriu, Ponent d'Humanístiques, presenta la següent proposta de modificació del dictamen, per tal d'adaptar-lo més a la realitat de les entitats socials i culturals de la localitat.

Així es proposen les següents baixes al dictamen inicial:

Creu Roja	50.000.-
Teatre Mollet	15.000.-
Festes i altres actes	40.000.-
Casal del Mestre	50.000.-

Aquest import, més les 60.000 ptes. que restaven fins a la consignació global del pressupost, hom proposa distribuir-ho en parts entre les 9 Associacions de Pares d'Alumnes de les Escoles de la localitat, en total serien 23.000 ptes., a cadascuna de les entitats esmentades.

De conformitat amb el que

Atlètic10.000
Sdad. Colombicultura
de Palomas Deportivas. 10.000

SEGUNDO: Hacer efectivo 1/3 de cada una de las subvenciones a las mencionadas entidades, de forma inmediata, previa presentación de las justificaciones oportunas.

Propuesta de modificación de Dictamen.

Quien suscribe, Ponente de Humanísticas, presenta la siguiente propuesta de modificación del dictamen, a fin de adaptarlo más a la realidad de las entidades sociales y culturales de la localidad.

Así se proponen las siguientes bajas al dictamen inicial:

Cruz Roja	50.000.-
Teatro Mollet	15.000.-
Fiestas y otros actos	40.000.-
Casal del Mestre	50.000.-

Este importe, más las 60.000 pts. que quedaban hasta la consignación global del presupuesto, se propone distribuirlo en partes entre las 9 Asociaciones de Padres de Alumnos de las Escuelas de la localidad, en total serían 23.000 pts., a cada una de las entidades referidas.

De conformidad con lo que

AJUNTAMENT
1
MOLLET DEL VALLÈS

s'ha exposat, el dictamen queda redactar com segueix:

SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS, ESPORTIVES I DOCENTS DE 1983.

Vistes les propostes que presenten les Regidories de Cultura i Esports, en relació a l'asignació de quantitats en concepte de subvencions a les diferents entitats culturals, esportives i docents de Mollet del Vallès.

Atès que el Pressupost Ordinari aprovat per la Corporació Municipal pel present exercici econòmic, estableix només una quantitat total destinada a subvencions, però sense especificar els destinataris.

Vist l'informe d'Intervenció de Fons Muncipals nº 549.

El President de la Comissió d'Humanístiques

P R O P O S A

PRIMER: "Subvencionar a les Entitats Culturals i Esportives que a continuació es detallen, amb les següents quantitats:

Biblioteca Popular... 50.000
Grup Ball Gitanes.... 50.000
Irmandade a N.Galiza. 50.000
Centro Cultural And.. 50.000
El Clavell de Mollet. 50.000
Joventuts Musicals... 50.000
6 AA.VV.150.000
Casal Cultural.....100.000
Associació Gent Gran. 50.000

se ha expuesto, el dictamen queda redactado como sigue:

SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DOCENTES DE 1983.

Vistas las propuestas que presentan las Concejalías de Cultura y Deportes, en relación a la asignación de cantidades en concepto de subvenciones a las diferentes entidades culturales, deportivas Y docentes de Mollet del Vallès.

Atendido que el Presupueto Ordinario aprobado por la Corporación Municipal para el presente ejercicio económico, establece solo una cantidad total destinada a subvenciones, pero sin especificar los destinatarios.

Visto el informe de Intervención de Fondos Municipales nº 549.

El Presidente de la Comisión de Humanísticas

P R O P O N E

PRIMERO: "Subvencionar a las Entidades Culturales y Deportivas que a continuación se detallan, con las siguientes cantidades:

Biblioteca Popular... 50.000
Grup Ball Gitanes ... 50.000
Irmandade a N.Galiza. 50.000
Centro Cultural Anda. 50.000
El Clavell de Mollet 50.000
Joventuts Musicals... 50.000
6 AA.VV.....150.000
Casal Cultural100.000
Associació Gent Gran..50.000

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

Centro Cultural y Recrea tivo Aragonés.....	50.000
Tradicions i Costums.	100.000
Festes i altres actes	40.000
Club d'Escacs Mollet.	30.000
Club Atletisme Moll..	50.000
Club Basquet Mollet.	400.000
Club P.Beisbol Mollet	20.000
Club Billar Mollet...	15.000
Club Ciclista Mollet.	200.000
C.Ciclista P.Lladó...	20.000
Club Fútbol Mollet...	300.000
D.Peña Safari.....	130.000
U.D.Molletense.....	25.000
C.F.San Gervasio.....	25.000
U.D.Peña Capi.....	25.000
U.D.Jamilena.....	20.000
U.D.Plana Llado.....	20.000
U.D.Andalucense.....	20.000
U.D.Lourdes	20.000
U.D.Tacones	20.000
U.D.Falcons.....	20.000
U.D.Estrella del Sur	20.000
U.D.Churrería.....	20.000
C.D. Peña Vaso	20.000
C.F.Can Pantiquet....	20.000
C.F.Zaborro	20.000
Futbol Sala Mollet...	15.000
Grup Espeleologia....	20.000
Club Patín Mollet ...	500.000
Club Montanyenc.....	20.000
Moto Club Mollet.....	20.000
Club Petanca Mollet..	10.000
Club Petanca Mollet-Atlètic.....	10.000
Sdad.Colombicultura de Palomas Deportivas.	10.000
9 Associacions de Pares	207.000

SEGON: Fer efectiu 1/3 de cadascuna de les subvencions a les esmentads entitats, de forma immediata, prèvia presentació de les justificacions oportunes.

A continuació es va presentar el següent debat:

Centro Cultural y Recrea tivo Aragonés.....	50.000
Tradicions i Costums.	100.000
Festes i altres actes	40.000
Club Ajedrez Mollet...	30.000
Club Atletismo Mollet	50.000
Club Basquet Mollet..	400.000
Club P.Beisbol Mollet	20.000
Club Billar Mollet...	15.000
Club Ciclista Mollet.	200.000
C.Ciclista P.Lladó...	20.000
Club Futbol Mollet...	300.000
A.D.Peña Safari.....	130.000
U.D.Molletense.....	25.000
C.F. San Gervasio.....	25.000
U.D.Peña Capi.....	25.000
U.D.Jamilena.....	20.000
U.D.Plana Lladó.....	20.000
U.D. Andalucense.....	20.000
U.D.Lourdes.....	20.000
U.D.Tacones	20.000
U.D.Falcons.....	20.000
U.D.Estrella del Sur..	20.000
U.D.Churrería	20.000
C.D.Peña Vaso.....	20.000
C.F.Can Pantiquet.....	20.000
C.F. Zaborro	20.000
Fútbol Sala Mollet....	15.000
Grup Espeleología.....	20.000
Club Patín Mollet.....	500.000
Club Montanyenc.....	20.000
Moto Club Mollet	20.000
Club Petanca Mollet...	10.000
Club Petanca Mollet-Atlètic	10.000
Sdad. Colombicultura de Palomas Deportivas.	10.000
9 Asociaciones de Padres	207.000

SEGUNDO: Hacer efectivo 1/3 de cada una de las subvenciones a las mencionadas entidades, de forma inmediata, previa presentación de las justificaciones oportunas.

A continuación se presentó el siguiente debate:

AJUNTAMENT 7 MOLLET DEL VALLÈS

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Palenzuela**, el qual diu el següent:

No sé si por omisión hay tres entidades deportivas, clubs de futbol en este caso que estando en el mismo grupo no aparecen reflejadas aquí como es el club de furbol Eva, Unión Deportiva Gallecs y el Club Darwin.

--- Contesta el **Sr.Torrecillas** dient:

Darwin es de Parets aunque actue digamos en Can Vila, aunque hace poco tiene la dirección en el Barrio de Lourdes. Mire igual que estas 3 hay otro montón más que no lo tienen por una sencilla razón. Me parece que en el Ayuntamiento de Mollet aprobamos una cantidad de 3 millones aproximadamente tres millones setenta mil pesetas, para el reparto económico, si usted cogiera lo del 82 y coge del 83, con esas cantidades que queda congelado ese dinero, queda claro que lo que hay es un reparto con los que ya existían, entonces se fijará en la partida de deportes existe tal cual como estaba en el año 82, en todo caso había algunas modificaciones en el apartado de cultura para poder digamos creación de padres de alumnos que en el año 82, digamos se les dejo de incluir pudieran estar incluídas este año. Entonces igual que las tres que usted dice hay muchas más creación 82-83 que no se las puede incluir sólamente por la sencilla razón porque hay tres millones y con tres millones había que repartirlo, entonces si a estas peñas que hay en estos momentos son 20.000 y usted lo quiere repartir es evidente que no tocan ni a 5.000 ptas. entonces la idea era mantener el 83 tal cual como lo tenemos y el 84 evidentemente habrá una política distinta con respecto a las subvenciones.

--- Intervé el **Sr.Palenzuela**

Yo creo que es una marginación para esto.

--- Contesta el **Sr.Torrecillas.**

Si usted habla de marginación y si lo está diciendo por el caso de Eva, aquí no se ha marginado a nadie el problema está en que en estos momentos con tres millones de pesetas que quedó congelado en este presupuesto anterior que hemos hecho, es evidente que los números en principio no son flexibles, en todo caso en una empresa se puede hacer pero en el Ayuntamiento no hay flexibilidad. Entonces a partir de aquí no solamente está Eva si es que a usted le preocupa eso o el caso Gallecs el caso Darvi es que repito hay otro montón más de entidades deportivas de nacimiento 82-83 que están ahí y que con 3 millones quedaba claro que este año no podían incluirse por tanto no hay marginación Sr.Palenzuela, hay un criterio, decir mantenemos tal como está la marginación lo entenderá usted en función de usted a quién defienda.

--- Intervé el **Sr.Palenzuela.**

Cuando en una casa se pone la mesa para comer se reparte para todos los hijos igual.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Carpio,** el qual

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

diu el següent:

Yo me refería Sr.Torrecillas en el tema de criterios que tú has expuesto de alguna forma en que es un poco la continuación de lo que había en el año 82 me parece haber entendido en concreto.

Pero hay dos cosas que si que me gustaría saber, a nosotros nos extraño a la hora de aprobación de presupuesto y así lo hizimos saber en aquel Pleno, es decir que no hubiese habido ningún tipo de incremento en el tema de las subvenciones y que quedase congelaba aquella partida por tanto desde ese punto de vista nosotros creíamos que el tema de las subvenciones debería ir por otros criterios que incluso habíamos discutido en otras épocas el tema de los criterios de la subvención. Es decir programa de actuación, calendario de actividades y a partir de aquí damos subvención éste era el criterio en principio que incluso era conjunto, es decir en este momento yo no sé si es que eso se ha aplicado, aunque veo que las subvenciones es una continuidad de lo que había anteriormente, incluso aquello de convenios deportivos etc.etc., pero falta de alguna forma otro tipo de entidades, tanto culturales, como deportivas, no sabemos si realmente se ha cogido desde ese punto de vista, es decir programa de actuación de actividades que es lo que vais a hacer durante este año porque de alguna forma yo creo que el Ayuntamiento lo que no puede permitirse es el lujo de subvencionar algo que posteriormente no sirve para hacer ningún tipo de actividad cultural, ningún tipo actividad popular cosa por el estilo. Esta es nuestra objeción al tema incluso queremos que se nos especifique sobre esta cuestión.

--- Contesta el **Sr.Torrecillas** dient:

Sr.Palenzuela cuando uno trae un hijo más al mundo está bien y se intenta de arreglar, cuando se traen 21 de golpe supongo que la economía casera debe de tener también las dificultades para resolverlo, entonces cada uno que aguante como pueda.

Con lo que respecta al Sr.Carpio, yo estoy de acuerdo que una cuestión de que es la idea de que el dinero, las subvenciones que hace el Ayuntamiento, debe de haber una política de cuando se da ese dinero, por decirlo de alguna manera la económia que da el Ayuntamiento debe servir para una rentabilidad social y por tanto como un accionista que invierte dinero en un sitio concreto debe de tener una rentabilidad en este caso puntual.

Yo en este sentido, la idea que tiene el equipo de gobierno es que en el año 84 no hablemos de subvenciones sino posiblemente hablemos de la idea de convenios con aquellas entidades que realmente hagan una actividad cultural, si se fija hay algunas que se han sacado, como podía ser el Teatre Mollet que no hace nada absolutamente, hace dos años que no existe por decirlo de alguna manera.

Había partida que se llamaba sardanas pero que era para una entidad que también ha desaparecido y podríamos terminar quizas de la Cruz Roja en sí mismo, que a pesar de que se le quite esos 50, tiene el local de Correos y va a tener posiblemente otro local posteriormente. Entonces esas cantidades lo que se ha hecho es repartirlo con las asociaciones de padres de alum-

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

nos porque en estos momentos las asociaciones de padres de alumnos si que están iniciando una actividad cultural importante.

Si se fija en los criterios que hay aquí estamos manteniendo todas las entidades fundamentalmente que llevan una actividad importante en el terreno cultural no hablo de las deportivas que es otra cuestión, como podía ser los gallegos, los andaluces, los aragoneses, tradicions i costums, etc. son los que son en estos momentos conjuntamente con las asociaciones de vecinos haciendo una actividad.

Queda claro que nosotros cuando damos ese dinero hemos de rentabilizarlo para ese servicio social y ese es nuestro criterio que vamos a defender. ¿Por qué no se ha incrementado las subvenciones? yo pienso que por ese mismo criterio que planteamos. Una es la idea de que el 84 se vaya hacia una política de convenios con las entidades que realmente hagan una actividad cultural con lo cual no vamos a marginar a nadie sinó que vamos a hacer que todas mejoren, digamos la necesidad de hacer programas culturales por lo tanto ya veremos como lo vamos a resolver y la otra es que yo pienso que en estos momentos el Ayuntamiento padece una situación económica díficil, y ahí aparece ese tercio al final.

Pienso que lo que tiene que hacer el Ayuntamiento es invertir su dinero en un momento que padece en una situación de crisis invertirlo en otro tipo de necesidades, sobre todo también de caracter social sin descuidar una política de ayuda a las entidades.

Sobre ese criterio por lo tanto no ha habido un aumento digamos de subvenciones, que si hubieramos seguido otra política pues posiblemente hubieramos cogido las 21 del Sr.Palenzuala y las 30 más que hay por ahí, la idea no es esa sinó la idea es que en estos momentos el Ayuntamiento tiene que invertir su dinero en otras necesidades sociales, tiene también que ayudar a las entidades pero sobre conceptos diferentes y aunque el 83 lo zanjaremos de esta manera el 84 vamos a evidentemente a reunir a todas las entidades y discutir con ellos la idea de hacer unos convenios que permita a todo el mundo hacer una actividad cultural mayor pero a la vez el dinero del Ayuntamiento tendrá mayor rentabilidad.

Y por último acabar con una cuestión, nosotros hemos tenido compromisos, unos convenios que se hicieron con el Mollet, con el Club Patin, con basquet, etc. unos convenios que evidentemente tiene unas cantidades mucho más elevadas, porque ha habido unos convenios por parte del Ayuntamiento con estas entidades en concreto en función de que ellos harían una política de creación por ejemplo de escuela de basquet o con respecto al patín con lo que podía ser toda la cuestión del patinaje artístico o con la escuela de futbol. Esas son cantidades elevadas que evidentemente no han permitido tener quizas esa distribución que usted planteaba, o sea que esos convenios ya estaban firmados y se tenían que hacer.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Palenzuela**, el qual diu el següent:

¿No se ha incluído en esta lista nadie nuevo?, ¿todos etaban en el 82?.

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Iglesias,** el qual diu el següent:

En cuanto al criterio de la entidad deportiva y concretamente la del futbol se entiende y todos sabemos que aquí hay en este pueblo hay un gran problema y es que los club de futbol van haciendo constantemente se crea un club de futbol se rompen y se crean 3 de ese, en vez de desaparecer uno se crean tres después etc. por esa regla de tres las subvenciones si se tuviese que subvencionar a todos sería muy dificil y no sólo hay esos tres yo le puedo asegurar que hay alrededor de 16 a 17 más que usted no ha contado.

Pero también entrando en cuanto a las subvenciones en cuanto a los temas de compromiso, se ha subsanado con el tema de la asociación de padres compromiso anterior y ya fue un olvido en el año 82, pero se ha olvidado otro y muy importante y concretamente Torrecilla, tú y yo estuvimos discutiendo en un momento y me refiero a los esplais. Me refiero a los esplais, y recuerdas que hubo en su momento, se había olvidado en el año 82, hubo un compromiso concretamente cuando se tenía que hacer el nacimiento aquí en la plaza y hubo ese compromiso de que en el año 83 estaria incluído, como, independientemente del tema de colonias, separando el tema de colonias, el tema subvención a los esplais además en una permanente consta como compromiso de que sería subvencionado incluso recuerdo de unas partidas de juventud se le concedió 25.000.-ptas a cada uno para subsanar aquel error que habíamos tenido en aquel compromiso, ésa es una de las cuestiones que creemos que se debía de subsanar porque es un compromiso y está en permanente y se puede reclamar como tal.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Serra,** el qual diu el següent:

Si fa referència a l'acord que va haver-hi a l'anterior Ajuntament sobre l'any 83 es repartiria una assignació que hi havia a activitats juvenils, els cinc esplais a part iguals em sembla que era, que fèia referència a unes 25.000.-ptes. per esplai durant aquest any les han cobrades.

--- Intervé el **Sr.Iglesias** dient:

Si es cierto de que en el año 82 tuvimos que llegar a ese acuerdo en cuanto a la partida que sólo daba para 25.000.-ptas. no lo cobraron todos en el año 82 y se cobro los que quedaban en el 83, pero es que hubo un compromiso y además de Permanente en el mismo punto en el cual se pasaba que se tenían que pagar 25.000.-ptas. que creian incluido dentro de las subvenciones como subvenciones sólo y exclusivamente para cada uno de los 5 o 6 esplais que hay en la población y es un compromiso que hemos tenido por lo tanto, esto habría que subsanarlo, se puede reclamar y hay acta en la Comisión Permanente que así lo refleja.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Torrecillas,** el qual diu el següent:

Yo estoy de acuerdo contigo, lo que pasa es que voy a repetir lo mismo, los números los hemos estado ajustando al máximo entonces hemos ido recortando bastante para que pudiera dar por ejemplo coger asociaciones de padres de alumnos, el problema en estos momentos es si miráis un poco las entidades que quedan en

AJUNTAMENT 7 MOLLET DEL VALLÈS

el terreno cultural resulta que están tremendamente ajustados a lo que corresponde, una de dos claro que se podía arreglar y en eso no cabe duda, pero recortando a las entidades que hasta ahora iban cobrando unas subvenciones que ya había un acuerdo con lo cual yo pienso que también es negativo.

Yo pienso que puede haber una solución que es adoptar lo mismo que se hicieron a las asociación de padres de 82, de que hay una consignación en juventud que desde ahí se les podía pagar ese dinero digamos para las actividades que realiza. Entonces yo pienso que de ahí se podría sacar porque los números repito están muy ajustados y hasta última hora, hasta ha habido esta modificación por parte mía, porque la cosa no da para más. Yo pienso en que estoy de acuerdo contigo en todo caso lo que habría es digamos de buscar esa formula que igual que se hizo con la asociación de padres de alumnos para que no se quedarán en situación desfavorable que yo pienso que cuando se tomó la decisión pienso que todos éramos concientes de ello.

--- La Sra. Alcaldessa dóna la paraula al **Sr.Iglesias,** el qual diu el següent:

Recuerdo que en el año 81 hubo este mismo compromiso y no se pudo cumplir en el 82 y lo repetimos en el 83.

Yo lo que pediría, es que se buscase una solución pero que al menos que significase, en cuanto a colonia o de alguna partida pero haciendo mencionar este error y que bueno el compromiso ya tácito de que si lo ha tenido porque me parece repetir muchos años lo mismo.

--- Contesta el **Sr.Serra** dient:

Penso que serà possible i en tot cas prenc bona nota i no passarà més.

Aprofitaré la reunió del dijous per tenir a damunt de la taula tota la documentació de colonies veure com queda la consignació de colònies i en tot cas és afegir una factura a justificació més i s'ha acabat.

--- A continuació se sotmet a votació:

VOTEN SI: Els Srs. Arroyo, Blanco, Brunés, Carpio, Cuní, Díaz, García, Iglesias, Jiménez, Mendoza, Millán, Montón, Moral, Rodríguez, Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas i Sra. Coll. Total: 19.

VOTEN NO: El Sr.Palenzuela.

VOTEN ABSTENCIO: Cap.

--- A continuación se somete a votación:

VOTAN SI: Els Srs. Arroyo, Blanco, Brunés, Carpio, Cuní, Díaz, García, Iglesias, Jiménez, Mendoza, Millán, Montón, Moral, Rodríguez,Sesma, Serra, Torrecillas, Viñas i Sra. Coll. Total: 19.

VOTAN NO: El Sr. Palenzuela.

VOTAN ABSTENCION: Ninguno.

AJUNTAMENT
7
MOLLET DEL VALLÈS

EN CONSEQÜÈNCIA LA PROPOSTA ÉS APROVADA.

EN CONSECUENCIA LA PROPUESTA ES APROBADA.

==========

I no havent-hi més assumptes dels quals tractar, essent les vint-i-una hores quaranta minuts del dia de la data, S.Sª aixecà la sessió, extenent-ne jo, el Secretari la present Acta que signaran dins els vuit dies següents al de la seva aprovació els cridats per la Llei a verificar-lo; de la qual cosa certifico.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos del día de la fecha S.Sª levantó la sesión extendiendo yo, el Secretario la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación los llamados por la Ley a verificarlo; de lo que certifico.

213015

AJUNTAMENT MOLLET DEL VALLÈS

Sr. Díaz

Sr. Moral

Sra. Coll

Sr. García

Sr. Palenzuela

Sr. Arroyo

Sr. Iglesias

Sr. Rodríguez

Sr. Blanco

Sr. Jiménez

Sr. Serra

Sr. Brunés

Sr. Mendoza

Sr. Sesma

Sr. Carpio

Sr. Millán

Sr. Torrecillas

Sr. Cuní

Sr. Montón

Sr. Viñas

Srta. Plana

Sr. Forns